

**DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PRIMERA DE PRORROGA
DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2017**

**Presidencia del PRESIDENTE LUIS MARIA MARIANO
A C T A N° 770**

CONCEJALES PRESENTES			
ALZUETA, EDGARDO	FPV-PJ	LEDESMA LILIANA	FPV-PJ
BEORLEGUI MARCOS	FPV-PJ	MARIANO LUIS MARIA	FPV-PJ
DUCASSE LAURA	Cambiamos	NATIELLO ANA MARIA	FPV-PJ
DI POMPO GRACIELA	FPV-PJ	NICOLA JUAN JOSE	Cambiamos
ERRECA, JOSE GABRIEL	Cambiamos	PALOMINO M. EMILIA	Cambiamos
GARCIA GUSTAVO	Cambiamos	PATTI SUSANA SARA	Cambiamos
PRIETO, ANDREA	FPV-PJ	PEREZ MAURO RUBEN	FPV-PJ
		SALAMANCO MARCELO	PB
CONCEJAL AUSENTE			
ALBANO, DEBORA	FPV-PJ		

HORA INICIO: 20.12 HORAS FINALIZACION: 23.42 HORAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO SETECIENTOS SETENTA: *En la Ciudad de Bolívar, a 04 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. ALZUETA, EDGARDO (FPV-PJ); BEORLEGUI, MARCOS (FPV-PJ); DI POMPO GRACIELA (FPV-PJ); DUCASSE, LAURA (Cambios); ERRECA, JOSE GABRIEL (Cambios); GARCÍA, GUSTAVO (Cambios); LEDESMA, LILIANA (FPV-PJ); MARIANO, LUIS MARIA (FPV-PJ); NATIELLO, ANA MARIA (FPV-PJ); NICOLA; JUAN JOSE (Cambios); PALOMINO, MARIA EMILIA (Cambios); PATTI, SUSANA SARA (Cambios); PEREZ, MAURO (FPV-PJ); PRIETO; ANDREA (FPV-PJ) Y SALAMANCO, MARCELO (PRIMERO BOLÍVAR).* -----

Ausente la Concejala ALBANO, DÉBORA (FPV-PJ); sin reemplazo. -----

Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. JUAN EMILIO COLATO y como Sr. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----

Siendo las 20.12 horas el Sr. Presidente invita a la Concejala PATTI a izar la Bandera Nacional.

Expresa luego: Antes de abordar el orden del día quería poner en conocimiento del público, que el HCD ha cumplido con dos procesos que son importantes para la descripción histórica de lo que ocurre y existe en el mismo. Y uno de ellos es que el día de hoy culminó el proceso de digitalización de todas ordenanzas existentes y aprobadas por este Cuerpo desde 1983 a la fecha, un proceso que no lo inició el suscripto sino que fue iniciado por el doctor Siro Flores como expresidente del HCD razón por la cual uno lo que ha realizado conjuntamente con el consentimiento de los bloques de este Cuerpo es continuar con esa tarea, esta cuestión es importante destacar el trabajo silencioso de los que no tienen títulos de Concejales y en este caso me refiero específicamente a Marcelo Valdez (aplausos). Ese proceso de digitalización no se podría haber realizado si este Cuerpo no tuviera un secretario con ese nombre y apellido, alguien absolutamente consustanciado con la mirada del respeto hacia todos los Concejales, piensen o decidan lo que decidan pero siempre a disposición de lo que necesitamos y en este caso, este concepto de servicio público lo ha hecho extensivo a toda la comunidad porque toda esa digitalización hoy día esta subida a la pagina oficial del HCD del cual forma parte este municipio, y en este proceso, en esta etapa última de culminación agradecer también a Nicolás Mendez, quien colaboró en que todo lo que se compendió para ser elevado a la pagina contamos con su colaboración con lo cual en nombre de este HCD también el reconocimiento hacia ese empleado municipal. Por ultimo verán que también cada mueblecito tiene una etiquetita: todos los bienes de este HCD han sido debidamente inventariados, salvo alguna excepción por la ubicación de los mismos como pueden ser los ventiladores a los cuales se les sacó una foto y se les etiquetó una foto, todos los bienes que forman parte de este patrimonio, salvo una silla que desgraciadamente desapareció y nunca la volvimos poder a encontrar, hoy en día gracias a Dios cada bien de este HCD se encuentra debidamente individualizado y con una etiqueta identificadora de un código de barras. En esa tarea debo reconocer la labor realizada por Diego Deleonardis que como empleado municipal, asumió ese compromiso, y tenemos para ser presentada ante el tribunal de Cuentas, por primera vez en la historia, todos los bienes debidamente inventariados. Uds. dirán que a lo mejor son logros demasiado poco importantes pero en lo que es el rol de un Concejo, donde debe velar por el cumplimiento de las normas, las normas representan la cabeza, el cuerpo y los pies de una institución, esas normas son las que debemos velar que se cumplan en forma inexorable y una de ellas es mantener incólume el patrimonio municipal, por eso agradezco a todos los empleados municipales en este caso el nombre de Diego Deleonardis que fue, como encargado de la oficina de patrimonio, quien tuvo la responsabilidad.” -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración las solicitudes de Licencias: por el día de la fecha del Concejal PISANO MARCOS. Sometida a votación resulta aprobada por Unanimidad. -----

En consideración el PUNTO PRIMERO: -----

CONSIDERACION ACTA NÚMERO 768 del 22 de Noviembre de 2017. La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

PUNTO SEGUNDO: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 1) **EXP. N° 7312/17 (DE):** Proy. Ord. prorrogando Ordenanza 2312/14 (Programa Regularización Dominial) *Es girado a Comisión.* -----
- 2) **EXP. N° 7313/17 (DE):** Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para equipamiento del Hogar de Protección Integral de Mujeres en situación de violencia. *Es girado a Comisión.* -----
- 3) **EXP. N° 7318/17 (DE):** Proy. Ord. convalidando convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para implementar el Programa Ingreso Social con Trabajo. *Es girado a Comisión.* -----
- 4) **EXP. N° 7319/17 (DE):** Proy. Ord. convalidando convenio comodato con el gobierno bonaerense para la entrega de un alcoholímetro. *Es girado a Comisión.* -----
- 5) **EXP. N° 7320/17 (DE):** Elevando solicitud de Licencia sin goce de sueldo del Sr. Intendente Municipal desde el 6/12/2017 al 10/12/2019. *Informa el Sr. Presidente que el expediente tiene solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad al igual que el expediente quedando sancionado el siguiente:* -----
= DECRETO N° 50/2017 =

ARTICULO 1°: Apruébase la Solicitud de Licencia *sin goce de sueldo* del Sr. Intendente Municipal Eduardo L. Bucca desde el 06 de Diciembre de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: Será reemplazado durante este lapso por el Sr. Concejel en primer término de la lista Sr. MARCOS PISANO.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

En consideración el Punto siguiente: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----

- 1) **EXP. N° 7314/17 (Cambiemos):** Minuta solicitando al DE, informe programas de inclusión laboral para personal transgénero en el municipio. *La Concejal PALOMINO solicita se den lectura ha visto y considerandos. Así se hace. Luego:* Agradecer la lectura por Secretaría y seguramente esta resolución pase a comisiones, lo que si obviamente voy a pedir es un trabajo en conjunto de todos los bloques sobre este tema tan importante, como lo dice la resolución la comunidad transgénero es el sector más excluido del sistema laboral, y realmente es un tema al que debemos prestar atención y seguir trabajando en ello, por eso el articulado es claro en el sentido de preguntar de qué manera se esta trabajando en el municipio si es que se está trabajando, de qué manera, tomar conocimiento y sino es así que el municipio se adhiera a esta ley de inclusión laboral de comunidad transgénero.” *Es girado a Comisión.* -----
- 2) **EXP. N° 7315/17 (FPV-PJ):** Minuta expresando el desacuerdo de este H. Cuerpo por el desfinanciamiento de programas provinciales, de prevención de violencia familiar. *La Concejal DIPOMPO:* Gracias Sr. Presidente, es importante y gratificante escuchar otras voces en reclamo de lo que tiene que ver la inclusión social, la igualdad de oportunidades. Porqué hacemos estas resoluciones, porqué queremos elevar la voz y que se escuche nuestro reclamo, porque en nada podemos avanzar si realmente no se optimizan, no se otorgan recursos y no se aplican recursos económicos para poder prevenir este flagelo. Nosotros cuando hablamos de violencia de género, y familia, no discriminamos y hacemos una inclusión, el género es una construcción que cada uno hace, el sexo es una determinación que es biológica, y en este largo camino de la construcción de genero, es que todas debemos ayudar en esa construcción. Escuchaba recién la minuta y uno de los avances es incluir a todas las mujeres del colectivo trans pero sabe una cosa Sr. Presidente? Son las que menos calidad de vida tienen, son las que menos expectativas de vida tienen, y las que realmente la inclusión es solamente para la prostitución, y la trata de personas. Es una realidad innegable y porque hacemos hincapié fehacientemente y casi con apasionamiento en este tema de lograr realmente visibilizar esta temática? Y no para la foto solamente o grandes anuncios que cuando en la practica vemos que solamente en el presupuesto 2018, se ha reducido en una suma importantísima lo que tiene que ver pura y exclusivamente en capacitaciones, ayudas, subsidios y todo lo que tiene que ver con personal que se comprometa, y sepa de que se



habla. Cuando hablamos de violencia de género y familia no es un tema casual, una denuncia mal tomada, un asesoramiento, el acceso a veces negado al patrocinio judicial, equivale a un abandono del estado y puede ser la sentencia de muerte para la mujer y también los daños colaterales que son sus hijos; la capacitación, visibilizar el tema, saber de lo que estamos hablando y vuelvo a repetir, esta es una militancia con compromiso, esto es entre todos, no es una rama de mujeres feministas que vamos contra los varones, esto es todas y todos incluidos en igualdad de oportunidades con recursos fehacientes, con capacitaciones, y no discriminarnos, todas tenemos acceso a la justicia, todas tenemos acceso y derechos a ser tratadas como tales, en nuestra propia construcción de género. Es muy amplio el colectivo trans y lésbico, es un tema que no está abordado realmente con conciencia, algunos pretenden realmente desconocer la temática pero es otra forma de violencia. La inclusión es otra forma de violencia, la laboral, la económica, la institucional son otras formas de violencia, nosotros cuando trabajamos en prevención queremos evitar lo que hoy la figura jurídica es el femicidio, nuestro abordaje está en la prevención y como podemos evitar asesorando, dando oportunidades, la mujer cuando realmente está desvalida y llega a lo más grave que es el golpe, el abandono, la falta de recursos, muchas veces es juzgada porque vuelve con el que la agrede, es solamente la falta de oportunidades, que la hace volver a su hogar. Nunca está sola por lo general el que proporciona esa mala calidad de vida, el que agrede, lastima, mata pertenece a su circuito más cercano familiar. Hay estadísticas que son alarmantes pero lo más alarmante es la falta de partidas, hay partidas que fueron subejecutadas para abordar la temática y simplemente fueron direccionadas a otras cuestiones y no a prevención como capacitar en programas de trabajo, educación, becas, ayuda para que se puedan insertar con herramientas propias, contención social, psicológica, salud y también que tengan patrocinio jurídico gratuito. La ley al servicio de todas las buenas personas. Es muy importante que tomemos todos voz activa en esto, esto no pertenece solo a las mujeres, es en un contexto social. Y las estadísticas son alarmantes, el foco está en repensar porque mes a mes, día a día, hora a hora se incrementan los casos de violencia, ni hablar del femicidio, es alarmante. Los planes nacionales y provinciales se ha unificado, un fracaso, lo que antes era el Consejo Nacional de Mujeres donde se recogían y evaluaban estadísticas, se hacían abordajes territoriales, para que cada lugar, cada municipio cuente con asesoramiento hoy se ha convertido en un instituto, para repensar, programar herramientas y mientras tanto en ese repensar no llegan recursos económicos y seguimos siendo cada vez más, una más. *Es girado a Comisión.* -----

- 3) **EXP. N° 7316/17 (FPV-PJ):** **Proy. Ord. derogando Ord. 2019/09 (excepción a Ordenanza de Zonificación) y Minuta enviando antecedentes a la Justicia de Azul, Tribunal de Cuentas, Oficina Anticorrupción, etc. El Sr. Presidente siendo las 20.45 solicita al Vicepresidente 1° del Cuerpo, MARCELO SALAMANCO, que lo reemplace en su sitial de Presidencia. Ya desde su banca el Concejal MARIANO expresa:** Gracias Presidente, el proyecto del cual soy responsable en cuanto a su firma y redacción, del Bloque que represento, es lo que nunca debería haber sucedido acá en el HCD. Y digo que nunca debería haber sucedido porque es justamente la antinomia de lo que representa este Cuerpo Deliberativo. Este Cuerpo Deliberativo tiene como esencia, en cuanto al dictado de sus normas, una cuestión central y primordial: servir a la comunidad. No debe bajo ningún concepto, ningún integrante de este Cuerpo, servirse de este HCD en beneficio de él. Y el beneficio se obtiene a través del dictado de normas que se aprueban en este HCD. Esto sucedió exactamente un 26 de noviembre de 2009. Donde producto y es importante hacer la historia de los antecedentes para que se comprenda de lo que estamos hablando. Estamos hablando de una petición de excepción que ingresó un 20 de Noviembre de 2009, conjuntamente con otras excepciones inmobiliarias. Pero esta excepción inmobiliaria, beneficiaba directamente a dos personas vinculadas con funcionarios públicos, dos personas que eran titulares registrales de un inmueble, identificado como Cir. II, Sección B, chacra



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

137, parcela 1s del partido de Bolívar de propiedad de Juan Matías Simón y de María Malena Cordeu. María Malena Cordeu, cónyuge de quien era a la sazón presidente del HCD, el Concejal José Gabriel Erreca, y de Juan Matías Simón hijo del Intendente Municipal. este proyecto de excepción que implicó modificar la ordenanza 329/79 que establecía una determinada zonificación para esa parcela, implicó que a raíz de la decisión tomada por este HCD esa parcela pasó a tener un índice urbanístico distinto, que le permitía a los beneficiarios del mismo, producir un loteo inmobiliario a lo cual no tendría derecho a hacerlo si el HCD no aprobada esa norma. Y acá no estamos hablando Presidente si esa misma noche se trataron otras excepciones inmobiliarias, porque esas excepciones inmobiliarias no eran de propiedad de funcionarios públicos; acá no esta en juego si un HCD puede aprobar o no, una excepción, que si se hace, que se hace en la realidad en determinadas cuestiones, acá esta en juego en este proyecto de ordenanza, que tiende a dejar sin efecto las consecuencias de esa aprobación, es que beneficiaba a familiares de funcionarios públicos y esto es lo que este HCD no debe permitir, porque Ud. se preguntará si por error un Director de Planeamiento mandó por equivocación incluyendo un bien, para ser relevado de lo que le corresponde al resto de la comunidad, a los Concejales, a los que están acá presentes, al periodista, a todos, no, nada de esto fue hecho por casualidad, como bien se acompaña la documentación del expediente todo esto comenzó con un plano, que le daba realce a ese futuro proyecto inmobiliario que se aprobó el 26 de Noviembre de 2009. Ese realce quedó debidamente identificado en este plano Sr. Presidente. Y este plano tuvo su inicio formalmente el 3 de noviembre de 2008, Ud. dirá “pero cómo si se aprobó en noviembre de 2009?” No Sr. Presidente, esto no fue algo que ocurrió producto de la casualidad. Porque un 3 de Noviembre de 2008 el responsable del Colegio de Arquitectos visó este plano que ingresó al municipio y que fue aprobado un 3 de abril de 2009, un proyecto urbanístico que ya estaba debidamente organizado para que este HCD, llegado el momento, lo pudiera aprobar. Y así es como fueron ocurriendo cosas con años, con meses de anticipación a lo que ocurrió en este HCD, de la misma forma quedó documentado en la plancheta catastral. Porque acá no estamos inventando nada. Es más hay un viejo dicho que se lo escuchaba decir a mi abuelo, la única verdad es la que no se quiere ver, y hay verdades que hacen bulla de cómo existen. Y este antecedente quedó un 30 de marzo de 2009 documentado en la plancheta catastral. Y posteriormente de la aprobación un 17 de marzo de 2010 quedó también patentizado en la plancheta catastral, que forma parte del expediente y que se acompaña en copia debidamente certificada, salvo que hayamos pensado que los responsables de la Dirección de Planeamiento hayan inventado todo esto. No creo que el personal de Catastro Municipal haya formado parte de esta confabulación como pretende atribuírsela en una carta documento que he recibido el día de la fecha en mi calidad de Presidente del HCD, pretendiendo que el bloque del cual formo parte, no haga referencia a estos considerandos. Formo parte de un partido que tiene la responsabilidad como también lo ha sido el partido Radical, en la defensa de intereses que hacen a los derechos humanos. Y si el partido que represento, y el partido Radical, tuvieron la valentía de poner la firma en procesos de habeas corpus buscando dónde estaba un detenido; cómo voy a tener miedo de venir a hacer uso de mi derecho por una carta documento? Debería irme a mi casa, es más, debería replantearme, si una carta documento me va a hacer callar la boca, y ni quien esta hablando ni ninguno de los Concejales que forman parte de mi bloque, una carta documento pretenderá que no hagamos referencia a estos considerandos. Y Ud. se preguntará Sr. Presidente porqué tan importante era esta excepción, justamente por este dibujo que quedó plasmado en esta plancheta catastral. La Ordenanza 329/79, permitía escasamente poder obtener un máximo de treinta y pico de lotes, este proyecto inmobiliario, que quedo identificado en la plancheta catastral municipal en marzo de 2010 como plano del Barrio Las Lomas, individualiza 100 lotes. Y créame Sr. Presidente que si Ud. los contara, le van a dar 100 lotes. Y le vuelvo a reiterar, no creo que esto haya sido una confabulación del personal de Catastro Municipal. Y volviendo a lo que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

hice referencia de que existía un expediente, ese expediente no fue aprobado esa noche por todos los Concejales, pero es más, como hombre del Derecho que soy, de ninguna forma voy a imputar o a atribuirle responsabilidad a los que votaron positivamente, porque sabe qué Presidente: el proyecto no identificaba absolutamente quiénes eran los propietarios de ese bien. Los que deberían haber advertido tal circunstancia eran los responsables políticos de que ese expediente hubiera ingresado. Porque tampoco vamos a creer que la Dirección de Planeamiento el 20 de noviembre de 2009 ingresó esta excepción porque como dicen en materia litúrgica, le tocó la puerta el Espíritu Santo. No, no. A ningún director de Planeamiento le tocó la puerta el Espíritu Santo, para incluir este bien dentro de este proyecto. Lo hizo porque sino estaría incumpliendo una indicación de su superior jerárquico; el director de Planeamiento, para aquellos que hemos cursado Derecho Administrativo en la facultad, tiene un superior jerárquico que es el Intendente Municipal, que sino lo sabía, cuando se aprobó o cuando lo enviaron sin que él lo supiera, tenía una doble oportunidad: lo debería haber vetado. Es el segundo recurso que debería haber tenido, desde el punto de vista político, el Intendente Municipal para hacer cesar los efectos de esa ordenanza de excepción, doble responsabilidad: la de ida y la de vuelta. La de ida porque ingresó desde una Dirección que estaba bajo su control jerárquico administrativo absoluto, el ámbito del Derecho Público no admite excepciones, ningún director o secretario, salvo que esté cometiendo un ilícito, actúa fuera de la subordinación jerárquica administrativa que le corresponde ante un Intendente. Y sino lo sabía, tuvo la posibilidad de efectuarlo cuando el expediente, o en este caso la ordenanza debidamente convalidada, le fue debidamente comunicada como ocurre en el ritual de funcionamiento de un municipio. Y demás esta, Presidente, que seguramente Ud. rechazaría o haría saber a los Concejales el contenido de lo que estuviera votando si fuera puesta a su consideración una ordenanza que beneficiaba directamente al hijo del Intendente; seguramente no se hubiese quedado callado la boca, como presidente del HCD. Y cuando hablo del segundo aspecto, que es lo que debería el presidente del HCD haber puesto en conocimiento, lo hago desde un antecedente mucho más histórico, en su rol privado quien era el presidente del Concejo fue quien escrituró el 50% indiviso de ese bien inmueble a nombre de Matías Simón con lo cual una de las atribuciones que nos otorga la actividad de escribano es la de fé pública, por ende queda incorporado en nuestro bagaje de conocimientos un acontecimiento de esa naturaleza; por ende el que estaba sentado en el lugar que Ud. ocupa sabía que se iba a tratar un beneficio directo para quien era el hijo del Intendente. En segundo lugar dicho proyecto beneficiaba a la otra co-titular registral, María Malena Cordeu, esposa del Presidente del HCD, y me permito atar dos hechos históricos documentados acá en el Recinto. Esa ordenanza fue aprobada un 26 de noviembre de 2009, y comunicada al Intendente en 27 de noviembre de 2009, con la responsabilidad que siempre le cabe al Secretario Administrativo de comunicar tales acontecimientos. Y sabe qué ocurrió 14 días después? Un 10 de diciembre de 2009? En este mismo recinto juró como Intendente quien era Presidente del Concejo. Y para no caer en golpes bajos, ni en cuestiones que no hablarían fundamentalmente bien de mi voy a reseñar algunos aspectos sintéticos de los agradecimientos que realizó en ese momento, Acta por supuesto que tiene carácter de instrumento público porque fue aprobada por este Recinto, de la misma forma que lo acabamos de hacer. “Y por último a mi esposa con quienes comparto mis dudas, mis alegrías y mis locuras (porqué no decirlo) y mis ilusiones permanentes para con ellos, gracias por entenderme y acompañarme siempre no solamente a nivel familiar sino también ahora a nivel profesional. Eso es invaluable el esfuerzo que realizas” y ahí termina porque continua y como muestra alcanza saber que el que asumía como Intendente Municipal un 10 de diciembre del 09, y Sr. Secretario me remito al contenido del Acta 643 de esa fecha para que quede incorporada al expediente, en la misma forma que los antecedentes por la cual fue elevada por la Dirección de Planeamiento la solicitud de excepción inmobiliaria, donde por supuesto no reza dato alguno que identifique a quien pertenece por ende mal podemos, como



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sostiene el Concejal Erreca en su carta documento que enviara el día de la fecha, y más allá de los errores gramaticales, de las singularizaciones y pluralizaciones a granel que cita, en primer lugar mal puede como lo anticipé, al comienzo, una carta documento hacer cesar en lo que considero la responsabilidad republicana, porque sino no tendría sentido haber asumido este rol de Concejal, pero ese quedará documentado para todos los miembros de este HCD, cada uno de los extremos a los cuales he hecho referencia. Extremos en estos considerandos, que hacen mención a estas cuestiones puntuales y documentales a las que me he referido. Nada de esto es algo que haya ameritado que haya el suscripto, los miembros del bloque, una indagación que no estuviera en los propios antecedentes de este municipio. Desde el texto que le acabo de leer del acta del 10 de diciembre donde a 14 días de haberse votado la excepción el que fuera por entonces Intendente agradece a su esposa, a la que le votara 14 días atrás, una excepción inmobiliaria. Como también levantara la mano para votar una excepción al condómino de su cónyuge, al Sr. Matías Simón. Por ese motivo todos los fundamentos que he expuesto, se encuentran debidamente documentados en los instrumentos que acabo de enumerar. Y me pongo a pensar, si tenemos que aceptar las cosas porque así ocurrieron, o tenemos que ser silentes ante esa realidad. No, no. En mi casa no me enseñaron a ser silente de ninguna realidad. En más de una oportunidad pude observar en mis progenitores que era más importante perdurar en la búsqueda de la verdad, que callarme la boca ante la posibilidad de no verme involucrado en una situación. Y soy Concejal, me votaron para proponer ordenanzas. Me votaron para proponer que lo que estuviera mal lo dijera y lo que estuviera bien lo resaltara. Y eso es lo que estoy haciendo, y con la responsabilidad, y como soy un interprete del derecho porque durante 50 años estuve fuera de este recinto de los cuales casi 30 me dediqué a interpretar el Derecho son de normas, justamente a lo que me he dedicado toda mi vida, a interpretar normas, y si algo aprendí en mis clases de derecho constitucional, y de derecho administrativo, es que ninguna norma se fundamenta a si misma, porque tiene justamente un fundamento dogmático, es aquello que carece de fundamento, cuando esa norma beneficia a quienes la propugnan, acá no están en cuestión las otras ordenanzas que se aprobaron el 26 de noviembre de 2009 ni tampoco esta en juego como lo dice la carta documento, que fue aprobada, si, fue aprobada y con el voto negativo de los 4 miembros del FPV-PJ, y es cierto que otros Concejales la aprobaron, pero no soy yo para poner en tela de juicio y sospechar de la honorabilidad de esos Concejales, que votaron a sabiendas de a quiénes estaba beneficiando esa norma. Este HCD tiene una oportunidad histórica, y es cambiar la historia, justamente cambiar la historia para que cualquiera que esté sentado donde esté sentado en este municipio sepa que a los Concejales que vana estar sentados no les tiembla el pulso, no los amedrenta ninguna carta documento, no prefieren un carpetazo para evitar presentar un proyecto de ordenanza pensando en un futuro político mejor; no, no, no. Ninguno de los que estamos sentados acá, porque precisamente porque sé como piensan y actúan cuando les faltaron el respeto el 22 de noviembre, fui y acompañé a todos mis compañeros de Bloque a realizar la correspondiente denuncia penal. Porque para eso estamos, para que si estamos equivocados acá nos juzgue la comunidad, votándonos, o votando a otros. Pero nunca para que nos callemos la boca por una carta documento, nos tratan de “serviles” en la carta documento, es más podría enumerar conceptos tan despreciables como los emitidos en la sesión del 22 de noviembre. Que ni Ud. Presidente, ni los Concejales que están sentados, merecen ser repetidos. Porque hubo un momento en este país Presidente, y Ud. que pinta tantas canas como yo, las conocimos, y las conocimos cuando pretendían que nos calláramos la boca. Y no nos callamos la boca, por ese motivo esta carta documento dirigida mi persona recibida en el día de la fecha fue debidamente comunicada a todos los Secretarios de Bloques y oportunamente será debidamente agregada al expediente, que da motivo a este proyecto. Agradezco haber aceptado ocupar el cargo de Presidente y dejarme ocupar esta banca y hacer el cargo que seguramente será motivo de análisis y tratamiento en la Comisión correspondiente.” *En este punto retorna a su Sitial*



MARIANO siendo la hora 21.18 hs. El expediente es girado a Comisión. Solicita entonces la palabra el Concejal ERRECA: Perdón Sr. Presidente, sé que reglamentariamente no me corresponde la palabra. *El Sr. Presidente:* Es correcto. *ERRECA:* le corresponde al bloque presentante, pero como he sido involucrado personalmente en este tema, pongo a su disposición concederme el uso de la palabra” *El Sr. Presidente:* le voy dar una explicación, todo el derecho que tenga a hacer uso de la palabra lo va a hacer cuanto este expediente sea tratado en este Recinto. La palabra que Ud. haga referencia seguramente generará una nueva contestación, y si algo que existe justamente es esto, que tengo ante mi vista que Ud. lo conoce perfectamente porque tuvo el privilegio de ocupar este sitio antes que yo, que se llama Reglamento. Por ende, Ud. y yo estudiamos una norma lex est dura est, la recuerda? Un viejo adagio latino que seguramente el Concejal García, el Concejal Beorlegui recordarán porque nos la machacaron a fuego, la ley es una y es justa para todos, si cada uno quisiera hacer uso de la palabra y seguramente Ud. la va a tener derecho a hacer, es más, ya no voy a estar sentado yo acá, cuando se trate este proyecto, podrá ejercer toda la defensa que corresponde. Por ese motivo, considero que la cuestión de privilegio que plantea no debo aceptarla. Pero no porque no considere válido que Ud. tenga derecho a ejercer y emitir las opiniones que le resulten importantes acerca de los fundamentos emitidos en el proyecto sino porque el reglamento no lo permite. Porque le vuelvo a repetir lo más importante es hacer cumplir el reglamento, así que le agradezco su consideración” *ERRECA:* le agradezco su respuesta, pensé que su cultura democrática estaba mucho más desarrollada por lo expresado anteriormente, pero bueno, seguiré en la vía judicial que he empezado y a esa me remito. Repito como Ud. es un hombre de la Democracia, en las últimas elecciones hemos tenido la oportunidad de verlo. Esperaré los tiempos como corresponde. Gracias a igual.” *El Sr. Presidente:* gracias a Ud. Concejal, le vuelvo a repetir no es otra cuestión más que reglamentaria, y ante la mención que realiza todos los hombres de la Democracia, los 16 Concejales que estamos acá, tenemos todos los medios que nos dota nuestra Democracia para hacer uso, para no continuar porque sino...claro, estamos de acuerdo pero hay un Reglamento gracias a Dios, que hubo hombres que se responsabilizaron en dictarlo. Y esto funciona de esta manera. Pido disculpas a los presentes por la interrupción porque esta fuera del orden del día, sepan Uds. que existe un reglamento y ese reglamento funciona de esta manera.” -----

- 4) **EXP. N° 7317/17 (FPV-PJ): Minuta expresando el beneplácito del Cuerpo por el galardón obtenido por la Escuela de Ajedrez en el Gran Prix del centro de la provincia de Buenos Aires.** *El Concejal PEREZ:* Gracias Sr. Presidente, como recién se dio lectura para todo el HCD es más que importante y digno de destacar, el trabajo realizado por los profesores de la escuela municipal de Ajedrez, que hace aproximadamente 3 años les tocó una dura y difícil tarea ante la desaparición física de quien era su profesor por más de 20, 25 años, como era el profesor Miguel Rodríguez. Una desaparición que sorprendió a todos los bolivarenses, que en los momentos difíciles alguien tenía que hacerse cargo de más de 30 o 40 niños de 6, 7, 8, 12 años a lo sumo que competían y participaban en un deporte que no es tan hermoso como podemos decir del fútbol, el voley, u otra disciplina. Y se hicieron cargo, quiénes se hicieron cargo de tan tremenda responsabilidad? Dos, tres alumnos de Miguel Angel Rodríguez se pusieron al frente de la escuela y trabajaron durante estos años compitiendo, colaborando, ayudando y este año podemos decir que se cumplió el primer sueño de Miguel Angel, que siempre lo tuvo presente y nunca pudo lograrlo, que la Escuela Municipal de Ajedrez ganara el gran Prix provincial, es decir campeones del centro de la provincia de Buenos Aires, creo que es un mérito más que digno de destacar. Creo que una vez salga el proyecto se los hará llegar a estos profes que vienen trabajando incansablemente para lograr lo que Miguel quiso, y solamente en 3 años lo pudieron llevar adelante. En particular mis felicitaciones a Nicolás Luna, Matías Rodríguez, a todos los padres, y todos aquellos que colaboraron para que la escuela siga en pié, que hace muy poquitos días lograron inaugurar la nueva sede que les va a permitir trabajar más cómodamente, con mejores niños y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

como dije recientemente es un deporte que no a muchos nos gusta, que tienen que hacerlo querer, que tienen que enamorar a estos niños con el ajedrez y así lo han logrado. Bolívar campeón provincial. Gracias.” *Es girado a Comisión.* -----

Luego se somete a consideración el siguiente Punto: DESPACHOS DE COMISIONES. -----

1) EXP. N° 7109/16 (Cambiamos) : Proy. Ord. reglamentando utilización de agroquímicos en el partido de Bolívar. *El despacho por Unanimidad aconseja la aprobación del despacho consensuado ingresado en la Comisión de Reglamento en la reunión del día 29 de noviembre.*

La Concejal NATIELLO: Gracias Sr. Presidente, quería destacar un poco la trayectoria que tuvo este proyecto de ordenanza que ingresó en el año 2016, un proyecto del bloque Cambiamos que estuvo en Comisión de Reglamento en ese periodo del año 2016, continuo en tratamiento en el año 2017, este año se incorporó un proyecto de temática similar, que fue presentado por el Colectivo Tierra Viva, se trabajaron, se analizaron ambos proyectos y se llegó a consensuar en un solo proyecto de ordenanza, los aportes de ambos espacios. Quiero destacar el valor que tiene esa amplitud de criterio y la generosa disposición al dialogo, la búsqueda de consensos por parte de todos. Nadie se aferró, los autores, ninguno de ellos se aferró a su propio proyecto sino que prevaleció la búsqueda del bien común, y eso hizo posible que se arribara a la ordenanza que hoy vamos a votar. La intencionalidad ha sido común a los dos proyectos, es decir velar por la protección de la salud humana y del ambiente, controlando la utilización y manipulación de productos agroquímicos, en esta ordenanza se establecen las necesarias restricciones, limites, requisitos, condiciones que están destinadas a proteger el derecho a la vida, a preservar un ambiente sano y apto para el desarrollo actual y de las generaciones futuras y para respetar el derecho a una alimentación sana y también a la libertad de industria. Fue largo el periodo de análisis, quiero destacar también que se hizo llegar copia del expediente a entidades del agro, a empresas que comercializan semillas y agroquímicos, a aeroplacadores, también al ministerio de Agroindustrias de la provincia de Buenos Aires que específicamente a través de la Dirección de fiscalización vegetal, se obtuvo devolución por parte de la delegación regional que hizo llegar sugerencias. Quiero destacar también el valor que tiene la participación ciudadana que se esta advirtiendo desde hace un tiempo en nuestra comunidad, hombres y mujeres que se agrupan en colectivos y que trabajan por fuera de organismos del estado, o por fuera de organismos partidarios, ocupándose de temáticas comunitarias, de temáticas sociales que tienen que ver con políticas públicas. Así hemos visto actuar estos últimos años colectivos que trabajan en relación a los pueblos originarios, cuestiones de genero y en este caso como el Colectivo Tierra Viva en relación a temáticas ambientales. Si seguimos el trabajo que vienen realizando observamos que coinciden estos grupos con trabajar con el área educativa, organizan conferencias, capacitaciones, proyecciones de películas, es decir hay una muy clara intención de generar conciencia y de hacer aportes, no quedarse en la crítica y en la queja sino por el contrario, estos grupos, estos colectivos, hacen sus aportes y muy valiosos, a la comunidad. Ahora viene la etapa de aplicación y respeto y observancia de esta ordenanza, la responsabilidad de velar por su aplicación es del DE pero también en esto tiene mucha importancia la participación ciudadana, en crear conciencia para que todos colaboremos en el cumplimiento, que no va a ser fácil, de esta ordenanza. Será responsabilidad del DE pero también de toda la ciudadanía, que se pueda gradualmente ir generando conciencia y se llegue al respeto estricto de esta ordenanza. Gracias Sr. Presidente.”**El Concejal NICOLA:** Gracias Sr. Presidente, en primer lugar quiero agradecer a todos los ciudadanos que permitieron que cumpliera con estos 4 años de Concejal, y agradecer que justamente en la ultima sesión en la que estoy cumpliendo esta función, se esté aprobando una de las ordenanzas que no son menores, cuando inicio mi gestión hace 4 años me había planteado algunas metas, que algunas se fueron cumpliendo dentro de los más de 50 proyectos que he presentado en estos 4 años, por ahí con mayor o menor jerarquía de ellos, pero realmente cuántas veces hemos discutido aquí, cuál es el rol en lo que es la Salud Pública en un pueblo; cuántas veces hemos hablado de qué es la medicina preventiva. Y me voy con la mayor satisfacción de que hemos logrado los 16 Concejales ponernos de acuerdo, de que ante todo,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

debemos conservar y proteger nuestro medio ambiente y con ello indudablemente proteger la salud de cada uno de nuestros habitantes, porque es la forma de prevenir enfermedades, de todo tipo. Costó casi 2 años desde que se empezó a elaborar esto, hasta hoy. Y valió la pena, valió la pena recorrer otros municipios, valió la pena pedir colaboración a otros HCD que tienen ya sancionadas estas ordenanzas; valió la pena conocer al Colectivo Tierra Viva que nos hizo ver que existe gente que piensa igual, y que dan hasta la vida por defender el derecho más elemental que puede tener un ciudadano, un habitante de este pueblo, que es que le protejan el medio ambiente. Y de generar alternativas para la producción, por eso quiero aprovechar Sr. Presidente para despedirme de estos 4 años, agradeciendo a los otros 15 Concejales el respeto no solamente en el tratamiento de esta ordenanza sino el respeto con el que he sido tratado durante estos 4 años y que mañana, como ciudadano común, voy a seguir trabajando como corresponde a todo buen ciudadano para que se cumpla esta ordenanza como hemos hablado del cumplimiento de otras ordenanzas de prevención como la venta de alcohol a menores o fuera del horario que dice la ley etc., etc., porque es mi obligación como ciudadano. Le agradezco a Ud. personalmente por haber sido intérprete de algunas inquietudes y haberlas asumido en forma personal, para tratar de solucionar algunas cosas también, y a mi pueblo de Pirovano fundamentalmente. Decirles hasta otro momento. Muchas gracias.” **El Concejal SALAMANCO:** Gracias Presidente, muy simple, no quiero ser redundante en los conceptos que han vertido tanto la Concejal Natiello como el Concejal Nicola. Simplemente destacar dos cuestiones, una la participación activa que tuvo la comunidad a través en este caso, del Colectivo Tierra Viva. Creo que eso es fundamental y debiera ser un ejemplo en el accionar tanto del HCD como del DE. La participación activa como lo han hecho, las veces que vinieron, las solicitudes de entrevistas, tener las puertas abiertas para ellos como las tuvieron otras personas, creo que es fundamental. Y en segundo término también mencionar que se pueden consensuar proyectos cuando uno realmente piensa en el bien común, se pueden consensuar entre todos los bloques. Es cierto que ha sido largo, pero ha sido consensuado, y creo que salió una muy buena ordenanza. Más allá de eso creo que es un punto de partida, creo que es necesaria una concientización profunda, pero esto debía darse como punto de partida. Es muy importante.” **El Sr. Presidente:** dos breves referencias. Hace unos meses atrás, vinieron a conocer el HCD alumnos del colegio Cervantes, de las cuales una de las promotoras de tal actividad educativa es la Dra. Alejandra Córdoba, secretaria del Bloque Cambiemos que vino juntamente con dos profesoras. Y los alumnos que estaban estudiando Instrucción Cívica como la llamábamos antes, tuvieron el interés por espacio de más de una hora, la voluntad de conocer cómo funcionaba el HCD. Y al final en el saludo cuando me despidieron ellos juntamente con la profesora y la Dra. Alejandra Córdoba, les cuento que el proyecto de ordenanza más importante que el HCD estaba tratando y estudiando es justamente este. Como bien lo precisó el Dr. Nicola, y como lo precisó la profesora Natiello. Un proyecto que para aquellos que estudiamos Derecho en la Facultad, nos hablaban de mayéutica, aquellas ideas que se parecieron con mucho sacrificio que hablaba Platón. Bueno justamente sepa la comunidad que este fue un proyecto que se parió con mucha dedicación y sacrificio de parte de los Concejales y de un grupo que se denomina Colectivo Tierra Viva. Al cual quiero felicitar por su dedicación, a veces también por su tozudez, creo que las ideas hay que defenderlas, siempre en el marco del respeto y algunas, no me corresponde a mi involucrarme activamente en las comisiones pero si lo hice conjuntamente con el Dr. Nicola y con la profesora Natiello y sepan que dedicaron un montón de horas para que el beneficio redunde a toda la comunidad. Ese es el sentido de ser Concejal, parir normas que redunden para toda la comunidad, sino no tiene sentido. Sino, estamos desflecando la institucionalidad de este HCD. Por eso felicitar al Dr. Nicola por haber insistido; a la profesora Natiello por haber insistido y fundamentalmente a Uds. por dejar un legado, ese legado es que cuando uno está convencido...no se si lo que estamos aprobando y lo digo en el sentido hipotético, es en su más perfecta extensión, lo que debería ser aprobado. Pero si estoy convencido de que hay una idea que solamente está puesta en beneficio de toda la comunidad. Y es muy difícil pensar que cuando algo está puesto en beneficio de la comunidad y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

para cerrar esto tengo una pequeña anécdota de nuestra historia argentina, siendo presidente Sarmiento un día Roca se apersona a su despacho, como lo cuenta Félix Luna, diciéndole que todos los demás estaban equivocados, y la respuesta de Sarmiento fue “cuando todos están equivocados es porque todos deben tener razón” y este proyecto de ordenanza, es el resultado del convencimiento de una gran mayoría de gente de esta ciudad y de todas las comunidades que paulatinamente vienen siendo afectadas por el uso indiscriminado de agroquímicos, por eso sepan que sinceramente mi reconocimiento es absoluto y fundamentalmente sincero.” **Sometido a votación es aprobado por unanimidad (aplausos) quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2459/2017 =

ARTICULO 1°: El objetivo general de la presente ordenanza es la protección de la salud humana y del ambiente, controlando la utilización y manipulación de productos agroquímicos; de la cual se deriva a los objetivos principales de proteger el derecho a la vida, el derecho a un ambiente sano y apto para el desarrollo actual y de las generaciones futuras, el derecho a la alimentación sana y el derecho a la libertad de industria.

ARTICULO 2°: Quedan sujetos a las disposiciones de esta Ordenanza dentro del Partido de Bolívar la elaboración, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, o entrega gratuita, exhibición, aplicación por cuenta propia y/o de terceros de:

- a) insecticidas, acaricidas, nematocidas, fungicidas, bactericidas, antibióticos, mamalícidas, avicidas, feromonas, molusquicidas, defoliantes y o desecantes, fitorreguladores, herbicidas, coadyuvantes, repelentes, atractivos, fertilizantes.
- b) Cuaquier otro producto de acción química no contemplados en esta clasificación, que sean utilizados para la producción agrícola.
- c) Residuos, envases vacíos utilizados por los productos y maquinaria de aplicación de los mismos.

También quedan sujetas a esta disposición **las aplicaciones realizadas en huertas o jardines familiares con productos de uso domiciliario o de la “línea jardín”**. Quedan fuera del alcance de esta Ordenanza las actividades relacionadas con el control de plagas urbanas cuando las aplicaciones terrestres o aéreas sean efectuadas por un control sanitario de un organismo nacional, provincial o municipal. Los inoculantes y otros productos de acción biológica quedan fuera del alcance de esta ordenanza.

ARTICULO 3°: Se **establece** que las habilitaciones de empresas que se dedican a las actividades previstas en el ARTICULO 2 quedan condicionadas al cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Ley Provincial de Agroquímicos N° 10699/88 y su decreto reglamentario n°499/91.

ARTICULO 4°: Las personas físicas y/o jurídicas que se dedican a las actividades expresadas en el ARTICULO 2° como así también los equipos utilizados para la aplicación de agroquímicos, deberán inscribirse dentro del plazo máximo de 90 días hábiles desde la promulgación de la presente en el Registro para la Venta, Depósito y Aplicación de Agroquímicos que al efecto se abrirá en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable o la que en un futuro la reemplace.

ARTICULO 5°: Las personas físicas y/o jurídicas que se dedican a las actividades expresadas en el ARTICULO 2°, dedicadas a la venta de agroquímicos, deberán contar con un asesor con título de Ingeniero Agrónomo o afines, quien será solidariamente responsable con ellas en cuanto al cumplimiento de la presente Ordenanza.

II.- DISTANCIAS DE APLICACIÓN

ARTICULO 6°.- Aplicaciones terrestres.

Áreas Urbanas. Se prohíbe cualquier forma de aplicación de productos agroquímicos en las áreas urbanas y en los primeros 1000 metros contados desde la finalización del área urbana de cada localidad, conformando así sus respectivas zonas de exclusión. Estas áreas se ajustarán al trazado de los caminos o a los límites de las parcelas más próximas, por lo que podrán tener una variación de $\pm 20\%$.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

A partir de la finalización de las zonas de exclusión periurbanas, se establece una zona de amortiguamiento de 1000 metros adicionales de extensión, en la que toda aplicación de productos agroquímicos deberá ser comunicada al organismo municipal, especificando el día en que se realice la aplicación, utilizando en estos casos sólo productos banda verde y/o azul y excluyendo productos volátiles (ej. 2,4-D, en sus formulaciones éster); siendo responsabilidad del que ordenó la aplicación, el propietario del predio, el productor del cultivo, del aplicador y del asesor técnico. Las zonas de amortiguamiento se ajustarán al trazado de los caminos o a los límites de las parcelas más próximas, por lo que podrán tener una variación de $\pm 20\%$.

Los establecimientos productivos que a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza se encuentren funcionando, deberán adecuarse a la normativa en un plazo de dos años. Cuando la actividad a realizar implique un riesgo para la salud y el ambiente, la autoridad de aplicación podrá exigir la adecuación inmediata.

Zonas de Escuelas Rurales en actividad, Áreas Rurales pobladas y espacios específicos: Se generará una zona de resguardo en los espacios comprendidos entre el perímetro de los predios de edificios escolares, casas habitadas rurales individuales o agrupadas, clubes, camping, villas deportivas y complejos turísticos, perforaciones individuales sea de consumo humano o bebida de animales, en un radio de 1000 metros de distancia a su alrededor, de exclusión de cualquier aplicación con agroquímicos y los 1000 metros subsiguientes se establecerán como zona de amortiguamiento, con iguales restricciones operativas a la establecidas para zonas urbanas, sumado a la obligación en caso de edificios educativos de que las aplicaciones se realicen fuera del horario de clases, con un margen de doce (12) horas antes y una (1) hora después del mismo, debiendo comunicar fehacientemente con 24 horas de anticipación a los establecimientos y/o moradores y a la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo sustentable.

Espejos, cursos de agua y campos de bombeo. Las aplicaciones terrestres deben dejar una Zona de Exclusión de mil (1000) metros a cada lado de los arroyos y otros cursos de agua, y de dos mil metros (2000) metros respecto de los márgenes de las lagunas y de mil (1000) metros de los pozos de bombeo para abastecimiento público. Las Zonas de Amortiguamiento tendrán el doble de distancia, medidas desde los mismos lugares.

Caminos municipales, provinciales y nacionales. Quedan prohibidas las aplicaciones terrestres en los caminos municipales y en los caminos provinciales y/o nacionales cuando estos atraviesen las áreas urbanas.

Caminos municipales. Quedan prohibidas las aplicaciones terrestres en los caminos de competencia municipal y en las banquetas de los mismos. Las derivas de aplicaciones en propiedades privadas que afecten los caminos o banquetas municipales también quedan comprendidas en este ítem.

ARTICULO 7: Aplicaciones aéreas.

Se prohíbe la aplicación aérea de agroquímicos en Áreas distintas a la Rural y en los primeros 2000 metros contados a partir del límite del Área Urbana. Se exceptúa de esta prohibición a las aplicaciones aéreas destinadas al control de plagas urbanas autorizadas específicamente por el Organismo Municipal competente, así como los casos que establezcan los organismos oficiales.

Respecto de las Zonas de Escuelas Rurales en actividad, áreas rurales habitadas se establece una zona de exclusión de 2000 metros, medida desde el perímetro de las mismas. En caso de escuelas rurales en actividad, se deberá notificar a su dirección o docente a cargo y a la Dirección Municipal de Medio Ambiente: producto y día de aplicación, debiendo realizarla fuera del horario de clases, con un margen de doce (12) horas antes y una (1) hora después del mismo.

Se prohíbe la instalación de pistas aéreas en Áreas Urbanas y en Zonas de Amortiguamiento.

Se prohíbe el sobrevuelo aún después de haber agotado su carga sobre áreas urbanizadas, establecimientos educativos, industrias, producciones intensivas y orgánicas, tal lo regula el ARTICULO 38 de la Ley Provincial 10.699.

Espejos, cursos de agua y campos de bombeo. Las aplicaciones aéreas deben observar una Zona de Exclusión de dosmil (2000) metros a cada lado de los arroyos y otros cursos de agua, y de dos mil



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

(2000) metros respecto de los márgenes de las lagunas y 2000 metros de los pozos de bombeo para abastecimiento público.

Caminos municipales, provinciales y nacionales. Quedan prohibidas las aplicaciones aéreas en los caminos provinciales y/o nacionales, así como en los caminos de competencia municipal y en las banquetas de los mismos. Las derivas de aplicaciones en propiedades privadas que afecten los caminos o banquetas municipales también quedan comprendidas en este ítem.

ARTICULO 8°: Dentro de la zona de Exclusión establecida en el ARTICULO 5° alrededor de escuelas rurales deberá establecerse una vegetal cuyo objetivo será impedir y/o disminuir el ingreso de agroquímicos de zonas aledañas, aumentar la biodiversidad y atraer insectos benéficos. **El municipio, deberá planificar y controlar el cumplimiento de la implantación de dicha barrera.** La barrera deberá cumplir con estos requisitos mínimos: a) Deberán ser diseñadas en base a conocimientos específicos en la materia b) La barrera vegetal estará compuesta por distintos tipos de vegetación herbácea, arbustos y árboles; d) Deberán estar ubicadas y organizadas de tal manera que puedan actuar simultáneamente como barrera biológica y física; e) La vegetación arbustiva y arbórea deberá ser de follaje permanente; f) Considerando que los árboles y arbustos requieren varios años para su pleno desarrollo se recomienda utilizar especies de crecimiento rápido. Se encuentra prohibido el empleo de frutales y otro tipo de vegetación de consumo alimenticio directo.

ARTICULO 9°: Prohíbese dentro de la zona urbana el estacionamiento de vehículos cargados con envases de agroquímicos, exceptuando la zona de carga y descarga de las empresas preexistentes en la zona urbana. Aquellos vehículos que necesiten cargar o descargar productos y que se encuentren en la zona de carga o descarga de la empresa proveedora, no podrán permanecer por más de treinta (30) minutos estacionados en el lugar.

ARTICULO 10°: Los equipos de aplicación terrestre y transportes de productos agroquímicos no pueden circular en el área urbana, excepto sobre las rutas nacionales y provinciales cuando estas atraviesan dicha zona. En caso de necesidad de realizar reparaciones, se deberá contar con autorización previa otorgada por la Dirección de Medio Ambiente y podrán circular sin carga, limpios interna y externamente y con los picos de aplicación en posición ciega.

III.- LOCALIZACIONES

ARTICULO 11°: Los locales destinados a la elaboración, formulación, fraccionamiento, manipulación, distribución, almacenamiento y/o depósitos de los productos agroquímicos como los lugares de estacionamiento, garajes, y/o talleres de mantenimiento y reparación de los equipos de aplicación deben instalarse fuera del área urbana. Quedan exceptuadas las oficinas de venta de productos agroquímicos y/o plaguicidas que no cuentan con un depósito de productos, los locales de venta de maquinarias de aplicación nueva y/o usada, siempre que las mismas se encuentren sin carga, limpias y los picos pulverizadores en posición ciega, y los locales de ventas de equipos de aplicación manual limpios y sin carga.

ARTICULO 12°: Se prohíbe el vaciado de remanentes y el lavado de equipos de aplicación de productos agroquímicos y envases en el área urbana y en la zona de exclusión contemplada en el ARTICULO 6°, en banquetas o zonas de préstamo de caminos y rutas, zonas bajas o humedales y pastizales naturales si existieran.

IV.- HABILITACION

ARTICULO 13°: Los locales destinados a la elaboración, formulación, fraccionamiento, manipulación, distribución, comercialización, almacenamiento y/o depósitos permanentes de los productos agroquímicos y de maquinaria de aplicación, deben contar con Habilitación Municipal, que quedará sujeta a la habilitación previa del Ministerio de Agroindustria, según estipula la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario.

También deberán contar con la habilitación previa del Ministerio de Agroindustria u OPDS según corresponda, las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier actividad contemplada en la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y el decreto reglamentario N° 499/91.

Para los locales destinados a la elaboración, formulación y fraccionamiento se establece en forma obligatoria la habilitación del OPDS de acuerdo a las Leyes Provinciales de Radicación de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Industrias N° 11.459, Ley de Protección a las Fuentes de Provisión N°5.965 y Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales N° 11.723.

Las habilitaciones, inscripciones y/o autorizaciones que correspondan deberán regularizarse en el plazo de 6 meses después de promulgada la presente, a partir del cual se procederá a la revocación de toda habilitación municipal.

El Departamento Ejecutivo se compromete a realizar convenios con el Ministerio de Agroindustria y OPDS a fin de colaborar en el cumplimiento de la legislación vigente.

Aquellas empresas que soliciten habilitación para la actividad de venta y/o acopio de agroquímicos, estacionamiento, garajes, y talleres de mantenimiento y/o reparación de equipos de aplicación se ubicarán en zonas determinadas a tal fin en la legislación Provincial y/o Municipal actualizada de ordenamiento territorial.

Las empresas preexistentes que no cumplan con el requisito de ubicación contarán con un plazo de 3 (tres) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza para trasladarse hacia la zona apropiada acorde a la ley provincial y municipal.

V.- REGISTROS

ARTICULO 14°: Para su inscripción en el registro según lo establecido en el ARTICULO 4° deberán consignarse los siguientes datos:

1.-Empresas de fabricación, Venta, Fraccionamiento y depósito.

Nombre y Apellido o Razón Social, Domicilio, CUIT y Certificado de habilitación.

Asesor Agronómico: Matrícula habilitante y vigente que lo capacite para confeccionar la receta agronómica.

2.- Empresas de Aplicación:

Nombre y Apellido o Razón Social, Domicilio, CUIT, Certificado de Habilidad.

Marca, Modelo y modo de aplicación de las máquinas.

Nombre y Apellido y DNI de los pilotos y/u operarios de aplicación.

VI.- MANIPULACION DE ENVASES

ARTICULO 15°: Es responsabilidad del usuario de agroquímicos, productor, aplicador o generador de envases vacíos de agroquímicos proceder a su triple lavado (cuando corresponda), el que deberá realizarse en el campo, inutilizado y trasladado dentro de bolsas plásticas cerradas e identificadas hasta un centro de Acopio transitorio, el que podrá estar instalado en el predio donde se encuentra localizada la planta de residuos del municipio, o bien el que a tal efecto habilite la Municipalidad, como así también del correcto tratamiento de los remanentes del producto.

Las bolsas plásticas serán entregadas por las empresas de venta de agroquímico al momento de la compra.

ARTICULO 16°: Se prohíbe el transporte de las sustancias agroquímicas junto a productos destinados al consumo humano y/o animal compartiendo una misma unidad de carga.

ARTICULO 17°: El centro de Acopio deberá extender una constancia de lo entregado consignando los siguientes datos: usuario, fecha, cantidad y tipo de envases. Producto que contenía.

ARTICULO 18°: Con excepción del organismo público municipal encargado de la administración de Centro de Acopio Transitorio de envases de agroquímicos, queda expresamente prohibida la venta o donación de estos envases vacíos a terceros.

VII.- APLICADORES

ARTICULO 19°: Se considera aplicador a toda persona física o jurídica, pública o privada, que aplique o libere al ambiente productos agroquímicos. El aplicador será responsable de la técnica de aplicación.

ARTICULO 20°: Es responsable primario por el uso del producto y de la aplicación propiamente dicha del mismo, quien haya ordenado la pulverización, sea propietario del predio o inquilino del mismo.

El aplicador y el asesor técnico, serán solidariamente responsables con quien ordenó la aplicación, en los supuestos que incurrieren en mal uso o se ocasionaren daños a consecuencia de los



productos aplicados, haciéndose pasibles de las sanciones que se establecen en la presente, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder.

ARTICULO 21°: El aplicador es responsable de los envases de los productos agroquímicos hasta la disposición final de los mismos conforme a la normativa vigente. Sin perjuicio de lo dispuesto, los usuarios productores de estos productos tanto terrestres como aéreos serán solidariamente responsables por el cumplimiento del lavado y perforado de los envases de productos agroquímicos.

ARTICULO 22°: Los aplicadores aéreos o terrestres que apliquen productos agroquímicos deberán:

a. Respetar lo indicado en la receta agronómica en todo lo referente a productos y dosis, quedando a su criterio y bajo su responsabilidad la adecuación de la técnica de aplicación a las condiciones climáticas presentes en el momento de realizar el trabajo.

b. Cumplir con las normas de seguridad vigentes en cuanto al empleo de productos agroquímicos, debiendo contar con los elementos de protección personal correspondientes;

c. Aprobar un curso teórico-práctico referido al uso seguro y eficaz de dichos productos, dictado por la autoridad de aplicación y/o por entidades profesionales o universitarias que hubieren formalizado convenios de capacitación, en el tiempo y forma que establezca la autoridad de aplicación.

d. Los aplicadores así como los operarios de carga, descarga y limpieza de máquinas de aplicación terrestre o aérea, deben realizarse anualmente los estudios toxicológicos pertinentes en el efector público de salud local.

VIII.- DE LA SALUD

ARTICULO 23°: La Secretaría de Salud elevará al Ejecutivo Municipal un informe anual de las estadísticas de intoxicaciones, contactos, exposiciones, etc. con agroquímicos atendidas tanto en el ámbito público como privado, que también se hará público. Ante situación de contingencia, la Secretaría de Salud deberá dar alarma y articular con las instituciones que la situación requiera.

ARTICULO 24°: Control médico. Se exigirá control médico pre-ocupacional y anual obligatorio al personal de las empresas habilitadas, aplicadores aéreos y terrestres, agronomías y empleados de establecimientos agropecuarios que manipulan productos agroquímicos, registrándose datos indicadores que permitan revelar posible cronicidad. En caso de pacientes con reiteradas atenciones en servicios de salud en relación a agroquímicos, se deberá informar a la Secretaría de Salud Municipal para su seguimiento y a las empresas a fin de evitar aumentar su riesgo de exposición.

Se considera necesario que la Secretaría de Salud coordine con Institutos y Universidades el desarrollo de cursos de capacitación para Médicos y demás profesionales de la salud del Distrito y que promueva investigaciones de genotoxicidad, agroquímicos en sangre u otros a definir, a fin de prevenir a la población laboralmente expuesta y avanzar en estudios poblacionales extensivos, con el objetivo de generar estadísticas propias que permitan actualizar y mejorar la presente norma.

IX.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTICULO 25°: Se designa como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la **Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable o la que en un futuro la reemplace por disposición del D.E.**

Se faculta a la misma a requerir la cooperación que necesite, de organismos públicos o privados, para lograr la aplicación de la presente.

ARTICULO 26: El ejecutivo arbitrará los medios para crear un cuerpo de inspectores ambientales capacitados para velar por el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO 27°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas que corresponda, podrá realizar tareas de fiscalización, control, tomas de muestra, y decomisar- Para ello, los funcionarios que se designen a tal efecto tendrán libre acceso a todos los lugares donde se desarrolle el uso de agroquímicos. **El personal afectado a la fiscalización deberá contar con el título profesional habilitado de Ingeniero Agrónomo, licenciado en Cs. Ambientales y afines.** En pos de propiciar un trabajo en red con participación de diversas instituciones, el DE podrá celebrar convenios de colaboración con otros organismos del Estado Nacional, Provincial, Asociaciones Profesionales, Cámaras de Productores y Organizaciones No Gubernamentales.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

X.- DE LAS DENUNCIAS

ARTICULO 28°: Se recibirán denuncias sobre incumplimiento a la presente Ordenanza, por escrito, teléfono y vía web de forma personal o anónima en la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Protección Ciudadana.

XI.- SANCIONES

ARTICULO 29°: Los incumplimientos a las disposiciones de la presente serán sancionadas de la siguiente manera: a) Apercibimiento: en una única oportunidad cuando se trate de casos en los que el incumplimiento no implique un riesgo significativo; b) Decomiso: comprenderá la mercadería y la totalidad de los productos químicos de uso agropecuario utilizados para las aplicaciones así como los envases de los mismos. Cuando se ordene la destrucción de los elementos decomisados y ello, por la naturaleza de tales objetos, debiere ser producida en establecimientos especialmente habilitados para tal efecto, y los costos pertinentes deberán ser afrontados por el/los responsables de la falta cometida; c) Clausura; d) Multa.

ARTICULO 30°: Al momento de determinar las sanciones a aplicar como consecuencia del presente régimen, el Juzgado de Faltas considerará: a) Los antecedentes del responsable de la infracción; b) El grado de toxicidad de los productos utilizados; c) Los riesgos sanitarios y/o ecológicos resultantes de la infracción; d) El tamaño de la unidad económica-productiva.

ARTICULO 31°: Serán de aplicación las sanciones previstas, los supuestos específicos de infracción que se contemplan a continuación:

Falta de inscripción en el registro establecido por el ARTICULO 4.

Incumplimiento del ARTICULO 5

Incumplimiento de los ARTICULOS 6 y 7

Incumplimiento de los ARTICULOS 9 y 10

Incumplimiento del ARTICULO 12

Falta de Habilitación establecida por el ARTICULO 13

Incumplimiento de los ARTICULOS 15 y 16

Incumplimiento del ARTICULO 18

Incumplimiento del ARTICULO 22

ARTICULO 32°: El total recaudado por aplicación de la presente Ordenanza se deberá asignar en un 50% a una cuenta especial para estimular las producciones agroecológicas a través de subsidios para aquellos productores que presenten proyectos a desarrollar en la franja de 1000 metros de exclusión. El 50% restante se destinará a los gastos originados por las campañas y acciones de control ambiental, compra de reactivos analíticos, equipamiento de laboratorio y/o contratación de análisis ambientales especiales. El Departamento Ejecutivo reglamentará la asignación de tales fondos a través de las Direcciones de Producción y Ambiente y Desarrollo Sustentable respectivamente.

ARTICULO 33°: El Municipio se encargará de señalar con carteles adecuados las zonas de Exclusión y Amortiguamiento de la zona peri urbana.

ARTICULO 34°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

2) EXP. N° 7281/17 (Cambiamos): Minuta solicitando al DE un profesional de la salud permanente para Hale. Con despacho favorable el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 49/2017 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Intendente Municipal Eduardo Lujan Bucca, que realice las gestiones pertinentes para poder atender la demanda de los vecinos de Hale de contar con un profesional de la salud de manera permanente en esa localidad

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

3) EXP. N° 7301/17 (DE): Proy. Ord. Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2018. Con despacho favorable los Bloques PB y Cambiamos emitirán despacho en el Recinto. La Concejal PATTI: Gracias Sr. Presidente, nuevamente como todos los años en esta fecha vamos a comenzar a hablar del presupuesto, sabemos que el presupuesto lo que nos esta



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

indicando es de qué modo van a ser los recursos con que cuenta el municipio, van a ser distribuidos para cubrir distintas funciones que debe cubrir el municipio. Este año recibimos un presupuesto que su totalidad era de 1.333 millones, luego cuando en la sesión pasada se aprueba una modificación en los aumentos de tasas que habían sido propuestos por el DE, hubo que reformularlo y en esta nueva reformulación, el presupuesto baja de 1.333 millones a 1.290 millones. Esto en términos porcentuales significa solo el 3% del presupuesto total original. La realidad es que los recursos que bajan son estrictamente los recursos municipales de libre disponibilidad y si nos referimos a ellos, porcentualmente bajan en un 15%, que en valores absolutos son 42.700.000 aproximadamente. Sin embargo, haciendo un análisis un poco más detallado del cálculo de recursos podemos observar que esta baja podría haber sido no tanto, sino que en vez de ser 42 millones podría haber sido 32 millones; básicamente por lo que se le quita de recaudación a la tasa vial. Se había estimado una recaudación de 59, casi 60 millones de pesos y se baja a 40 millones. Nosotros hemos hecho cálculos en función de lo que se votó el 22 de noviembre donde las dos primeras cuotas no van a tener aumento, y las próximas cuotas si van a tener aumento, yo hice un cálculo con un aumento aproximado del 25%, y manteniéndose los niveles de recaudación, los porcentajes de cobranza de la tasa, estimo que la recaudación de la tasa vial va a llegar a unos 50 millones y fueron bajados a 40, o sea que el Presupuesto este podría haber sido, la reducción de recursos podría haber sido menor. También ya que estamos con el análisis del cálculo de Recursos, lo que también pudimos analizar es que hay algunos rubros que han sido proyectados con una recaudación demasiado grande, eso teniendo en cuenta, o sea observando qué fue lo ejecutado a octubre y proyectándolo a diciembre, nos encontramos que casos como el estacionamiento medido, la pileta de natación, el cine se estima un monto de recaudación enorme con respecto a lo que verdaderamente sucedió. Hay casos que estamos viendo que se ha recaudado, se van a recaudar a diciembre no más de 800.000 pesos, 900.000, resulta que estiman recursos por 8 millones. O sea, con ingresos varios pasa lo mismo, es decir hay algunas partidas que han sido abultadas y otras como por ejemplo control de marcas y señales, que se podrían haber estimado 17 millones de pesos de recaudación teniendo en cuenta lo que se ejecutó y calculando que va a tener un 40% de aumento porque no fue tocado, se dejó el mismo porcentaje de aumento propuesto por el DE, se podrían haber previsto incluso hasta 7 millones de pesos más. O sea si miramos el cálculo de recursos, tiene algunas partidas que han sido estimadas en más y otras en menos. Volviendo a lo que fue la reformulación del presupuesto, antes de entrar propiamente dicho en los lugares donde fue reformulado hemos notado que por ejemplo hay algunos gastos que han sido reformulados en 100 pesos, bajaron 100 pesos, 700 pesos, 1000 pesos en gastos de 2 millones, o sea creo que hubo un poco de suspicacia ahí, dijeron ya que nos hicieron trabajar para reformular el presupuesto, bajando las tasas, nosotros vamos a hacer trabajar estudiando un poquitito esto porque no hay una incidencia bajando un gasto 700 pesos o 50 o 1.000 pesos en gastos de 1 millón, esto creo que fue un poco hecho adrede. Pero más allá de esto que es una anécdota lo que además podemos ver es que no se tocó para nada el tema salarial lo cual me parece perfecto, porque si el DE cuando armó este presupuesto tenía en cuenta un aumento de salarios "x", había hecho los cálculos, no sería lógico que hoy hubiese tocado las partidas de sueldos. Me parece perfecto eso, es una observación positiva. Después nos encontramos con otra cosa que no tiene tanto que ver con la reformulación porque ya venía en el presupuesto original, que la partida transferencias de fondos para ayuda a personas, o sea ayuda social a personas, para ayuda a instituciones de enseñanza o culturales, para otras instituciones sin fines de lucro, ahí utilizaron el "copia y pegue", o sea si eran 200, 200; si eran 100, 100; si eran 50, 50. no tuvo ningún tipo de modificación y no se tocó en la reformulación excepto una sola que se bajó 300.000 pesos, después el resto quedaron todas iguales. Entonces donde se actuó para la reformulación es lo que se refiere a la compra de bienes y servicios, y respecto de los bienes de uso. Tampoco se tocaron todas las Secretarías, hubo algunas que no tuvieron ningún tipo de reformulación. Antes por ahí de entrar en el tema de cuales fueron las reformulaciones de cada una de las secretarías, lo que tenemos que decir es que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

así como es algo que se viene viendo año tras año, y es que los recursos con los que cuenta el municipio que son los recursos de libre disponibilidad, tanto municipales como provinciales representan un 49% del total del presupuesto, o sea de 1.290 millones 634 millones son los que pueden ser utilizados libremente, para sueldos y gastos corrientes, eso esta conformado como dije anteriormente por recursos estrictamente municipales y provinciales; de los cuales el 43% son municipales y el 57% son recursos provinciales; de esos 643 millones de pesos hay 400.000.000 de pesos tal vez un poquito más para pagar sueldos. O sea los sueldos representan, son exactamente 463.000.000 los sueldos y contribuciones patronales a los cuales debe hacer frente el municipio, que representan el 73% de los recursos de libre disponibilidad. Esto significa como lo he dicho en otras oportunidades y lo vuelvo a repetir, y si esto lo llevamos al sector privado estos presupuestos se llaman presupuestos enfermos, aquellos que tienen una incidencia del nivel salarial que sea de más del 50%. No estoy diciendo con esto ni que no se van a pagar los sueldos, ni que no se puedan pagar ni nada por el estilo, simplemente lo que estoy diciendo es que son presupuestos que no permiten un desarrollo positivo para cumplir con el resto de los servicios con los que debe cumplir el estado, eso es nada más lo que digo, porque tenemos que tener en cuenta que para prestar todo el resto de los servicios: los urbanos, los sanitarios, cumplir con el Hospital, con Casa Hogar, con red vial y todas las cosas que son competencia exclusiva del DE, le quedan solamente 163 millones de pesos, o sea apenas un 25 o 27% de ese presupuesto de libre disponibilidad con lo que se cuenta. Eso por ahí tal vez lo que lleva a ver, después lo vemos en detalle, que la deficiencia en la prestación de los servicios por precisamente falta de dinero. Yendo un poquito más a lo específico si lo que podemos decir es que las secretarías que se reformularon fueron la del Intendente, Gobierno, Hacienda, Salud, Espacios Públicos y Ambiente; Desarrollo Humano, Cultura y Deporte y la de Asuntos Agrarios. Esta última fue la que recibió la mayor disminución que fueron alrededor de casi 20 millones de pesos en las cuales se le baja el presupuesto. Básicamente de esos 20 millones, que son creo que 19.800.000, 9 millones son bienes de uso; o sea estaba previsto dentro de este presupuesto la compra de maquinarias, para el sector vial, con fondos municipales. Bueno, de eso nos olvidamos, se van a comprar seguramente acabamos de aprobar una financiación para comprar una motoniveladora, palas, otros elementos. Pero los fondos municipales no van a ser destinado a la compra de bienes de uso, también en esta misma Secretaría había una partida de más de 7 millones de pesos para obras hídricas. Pues eso también se reduce a 1.500.000 pesos, con lo cual olvidémonos de las obras hídricas, sabemos que son obras de envergadura y con un 1.500.000 no se va a poder hacer demasiadas cosas. Después otra cosa que se puede tener en cuenta en esta Secretaría es que por supuesto se reducen las compras de bienes y servicios tanto en red vial Bolívar, Urdampilleta y Pirovano. Bolívar es la que más le toca, dos millones y algo en bienes de consumo dentro de donde esta el combustible, y Pirovano y Urdampilleta en menor medida porque por supuesto tienen menores presupuestos. Pero lo llamativo es que si la gente de Urdampilleta y Pirovano se quejaba porque no le cumplían con la prestación del servicio, bueno, creo que este año tienen que esperar menor prestación del servicio porque aun antes de reformular el presupuesto le habían ya bajado lo que tenían destinado para ellos. Por ejemplo en el caso de Urdampilleta, el presupuesto de 2017 era de 4.300.000 pesos y para 2018, lo bajaron a 3 millones, o sea estos 3 millones ya son reformulados pero antes de reformularlo eran menos que el año anterior. En el caso de Pirovano algo parecido, en el año 2017 eran 3.500.000 y para el 2018 lo bajan a 2.600.000, o sea que si hubo prestación deficiente...bueno no vamos a esperar una mucho mejor para el 2018. La Secretaría que le sigue en cuanto a la cantidad, o sea lo que se baja en su presupuesto, es la de Gobierno que se reduce en 6.300.000 pesos. Esta Secretaría dentro de ella incluye a la Protección Ciudadana. Por supuesto como en este caso se suspende la tasa de monitoreo rural por ende lo que hacen automáticamente una de las secretarías más castigadas. Tan es así que por ejemplo un programa que es el de seguridad urbana y rural y monitoreo por cámaras que tenía 7 millones de pesos para combustible, lo bajan a 1,5. O sea ahí directamente ya los 6 millones de pesos prácticamente lo bajan en ese momento. Solo en eso.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Pero además en esa secretaría hay otras observaciones que podemos estar haciendo con respecto a algunos conceptos que yo no sé, si a veces no sé qué pensar cuando los estoy leyendo, porque por ejemplo la Agencia Municipal de Seguridad Vial Jorge Martínez Boero, en el 2017 tenía presupuestados 210 mil pesos, de los cuales 150 mil pesos eran para una camioneta y 60.000 pesos para edificios y construcciones. La verdad no sé, no se compró la camioneta, o si van a comprar otra, porque en 2018 esta el mismo importe, lo que tampoco sé creo que van a comprar una camioneta, pero por 150.000 pesos una 0 Km. va a ser medio un poquito difícil que lo puedan lograr pero no solo pasa en esto, además en otro que es Programa de seguridad vial y tránsito, tenía para bienes de uso en 2017 468.000 pesos, en el 2018, 488.000 que reformulado lo bajan a 360.000, pero además piensan comprar una camioneta por 100.000 pesos, o sea creo que los que conocen un poquitito los valores de los autos, estimo que con 100 mil pesos una camioneta 0 Km. me parece que les va a ser un poquito difícil comprarla. Entonces creo que estas son desprolijidades que deberían ser tenidas en cuenta, a la hora de armar el presupuesto, porque es como que están diciendo “ponemos cualquier cosa total después cambiamos, si la camioneta en vez de 100 sale 400 mil, sacamos 300 mil de otro lado y ya esta”, pero se puede prever con anticipación y evitar poner estas cuestiones que quien lee esto no puede decir que lo van a hacer. Después ahí esta el estacionamiento medido también, una de las cuestiones que dije, de las proyecciones del calculo de recursos, proyectan recaudar 6.150.000, pero la recaudación del 2017 no va pasar los 850.000 pesos y si le aplico el 40% de aumento podría decir 1.,180.000 o 1.200.000 pero a 6 millones no van a llegar de ninguna manera, y sino ojalá se llegara si verdaderamente se pusiera el sistema y se implementara para que verdaderamente sirva porque hoy por hoy más de uno venimos, estacionamos a cualquier hora, en cualquier lugar, en cualquier momento y yo he escuchado muy poca gente que tenga una multa y sin embargo no tiene ni la aplicación en el celular, y tampoco tiene la tarjeta entonces evidentemente hay un problema, una deficiencia en cuanto a la recaudación. Y después, no obstante además cuando vemos lo que esta imputado, el gasto que significa el estacionamiento medido, en servicios personales tenemos que son de 2.640.000 pesos, recién dije que es exactamente lo mismo ese importe lo tiene Pirovano para mantenimiento y mejorado de la red vial; creo que hay un desfasaje, normalmente cuando uno hace, si esto lo llevamos a la casa, y tenemos pocos recursos, hacemos un listado de prioridades. Generalmente, no voy a decir el 100% pero la mayoría de las personas cuando tenemos este problema de recursos escasos, vamos a priorizar la alimentación y la salud, después de ahí para abajo algunos priorizarán esparcimiento, otros la compra de bienes como puede ser televisor, teléfono, lo que sea; después para abajo cada uno va a tener un escalón pero creo que los dos primeros ítems todo el mundo ante recursos escasos prioriza eso, y si les sobra después ve lo que puede hacer. Entonces eso es lo que estoy viendo acá, más allá de lo que he repetido una y mil veces y lo voy a seguir repitiendo: es potestad del Intendente definir cómo distribuir los recursos, pero bueno, haberle bajado porque la Secretaría que le sigue a esta es la de Salud, haberle sacado fondos a la Secretaría de Salud me parece que es algo que debería haberse previsto de otra manera y hay otras cosas, como ejemplo el estacionamiento medido haber dicho “vamos a gastar menos acá y no le vamos a sacar al Hospital de Bolívar” por ejemplo que le sacan dos o tres millones para la compra de insumos. Me parece que no es correcto, o al hospital de Urdampilleta o Pirovano también le hayan bajado lo que tienen para gastar en cuanto a insumos básicos para poder llevar a cabo su atención. Por ejemplo si al Capredoni entre compra de bienes y servicios le bajan 3.200.000, a Urdampilleta le bajan 300.000 pero de un presupuesto de 2 millones de pesos y a Pirovano le bajan 400.000 de un presupuesto de 2.900.000. Y tenemos un cine que tiene un presupuesto de 5.800.000. ahí es cuando hablo de prioridades, y no es que esté en contra del cine, ni en lo más mínimo, es más me encanta el cine y no voy a decir absolutamente nada de eso, pero simplemente creo que se podría prever de qué modo se pueden bajar los gastos en el cine para no tener que sacarle a la salud. Otra cosa que hemos observado en el presupuesto de Salud, no recuerdo si esta en la Secretaría de Salud o de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte, la Casa Hogar de Bolívar, de Urdampilleta y de Pirovano. Les han sacado



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

antes de reformularlo ya le bajaron a cada una 600.000 pesos del presupuesto. Si el año pasado tenía 900.000, creo que Bolívar tenía 900.000, se lo bajaron a 300.000. Y a Urdampilleta la dejaron también con prácticamente nada. Entonces yo sé y hay cosas que ya me da vergüenza porque las repito todos los años, ya se que no los van a dejar sin comer, que no los van a dejar sin atención pero ¿es necesario hacer esto y no previamente hacer un análisis del presupuesto? “¿Porque no bajamos acá? A ver cuánto pusimos el año pasado? Pero si pusimos 900.000 pesos nada más que teniendo en cuenta el costo de vida, sin hacer absolutamente nada más, no puedo poner este año 300.000 pesos como puse” y eso pasa en muchísimas cosas, entonces son las cuestiones que uno cuando analiza el presupuesto no las puede entender, porque creo que deben hacer lo mismo que hago yo o que hacemos cuando cualquiera hace el análisis del presupuesto: se fija qué pasó en 2017 y lo compara con lo previsto para 2018, entonces hay situaciones que creo que deberían ser un poquito más cuidadas. La Secretaría que sigue, a Salud le bajaron 6 millones de pesos por ejemplo y a Desarrollo Humano, Cultura y Deporte le bajaron 5.400.000 y después las demás no porque les bajan 800.000 pesos, 500.000 pesos no tienen demasiada incidencia en un presupuesto que estamos hablando de 1.290 millones de pesos pero un poco con esto quería hacer una síntesis de lo que era el presupuesto y lo que va a hacer ahora el presupuesto.” -----

El Concejal SALAMANCO: Gracias Presidente alguna interpretación con respecto al Presupuesto, creo que nos pasa reiteradamente y a lo largo de los años que una vez que se aprueba la Impositiva, después surge este esquema del Presupuesto que se adapta a esa modificación de las tasas en la Impositiva y creo, se que no se hace, no se debe hacer actualmente pero debiera verse la posibilidad de tratarla en forma conjunta tanto la Impositiva con el Presupuesto, porque sino pasa habitualmente que se aprueba por ejemplo una modificación de tasas y después aparece, lo digo con la mejor intención, pero aparece un pseudo dibujo del Presupuesto que pasa en forma posteriori muy poquitos días respecto a la modificación de las tasas. Otro punto que quería reforzar es porque en la sesión anterior cuando se pedía que el aumento de tasas no fuera tan importante, en años anteriores se solicitaba que desde el gobierno provincial se luchara por lograr una mayor coparticipación de la provincia, siempre se solicitaba eso, era muy difícil por ley que saliera con la aprobación de todas las provincias, el fondo del conurbano no existía prácticamente; bueno, se lograron algunas modificaciones donde realmente la provincia cuenta con recursos superiores a los que venia contando previamente. Siempre insistíamos en el hecho de que en el presupuesto uno tiene por un lado gastos y por el otro los recursos, los recursos a nivel local son las tasas, los derechos, las contribuciones de mejoras y por supuesto a nivel provincial la coparticipación. O sea los recursos que tenemos son esos y con ellos tenemos que afrontar los gastos del municipio, cuanto mayor sea la coparticipación evidentemente se puede lograr una mejor carga aquí. Con respecto a salud hay disminuciones muy importantes donde uno ve o es tangible ciertos déficit y no pasa por la falta de recursos, creo que pasa por otra cuestión que es más de trabajo, más de capacitación, más de trabajo tangible diario en cada una de las áreas de la salud, pero evidentemente creo que hay que hacer adecuaciones que son imprescindibles en este área más allá del objetivo más noble que existe en el área de la cual soy parte. Voy a adelantar el despacho, como dije creo que a pesar de las objeciones que uno puede tener el resorte del manejo del Presupuesto es fundamentalmente del Intendente, del DE, lo respeto y creo que más allá de uno tiene que hacer a largo plazo una modificación de la estructura, mi voto va a ser favorable, pero si me gustaría que se tomen en cuenta estos conceptos que se han venido enquistando en el municipio durante muchos años, pero en algún momento habrá que darle un corte y pensar en los próximos 5 a 10 años ir modificando esta estructura del presupuesto que no es inviable por el hecho de que uno no pueda pagar un sueldo, o cubrir una necesidad básica, pero creo que quien hace una interpretación de un Presupuesto y ve estas alteraciones creo que cualquiera lo va a interpretar y tiene que pensar en el futuro que esto es pausable modificarlo. Reitero mi despacho favorable.”-----

La Concejal DI POMPO: Gracias Sr. Presidente, de más esta decir que todos los conceptos aquí vertidos por los Concejales también tuvieron oportunidad de decirlo durante todas las comisiones que se hicieron para evaluar el Presupuesto. Agradecemos la buena voluntad. Pero me preocupa sobre



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

manera esta cuestión hipotética de “debería”, se “podría” cómo “haría”, “no se va a poder”, creo que durante estos 6 años no ha sido improvisado, el Presupuesto ha sido equilibrado, ha crecido la demanda porque la gente demanda porque hay oferta, hay servicios; ha crecido en extensión, ha crecido su planta de empleados y gracias a Dios que la mentalidad y el concepto de evaluar un Presupuesto y hacerlo es como un fin de justicia social y contención social, porque sino estaríamos también como en estos momentos se encuentran la provincia y la nación, con un estado que expulsa, que exprime, que aumenta, que realmente discrimina y entonces nosotros tenemos que estar convencidos, las pruebas están, que es un presupuesto equilibrado donde hay constancia que se va a trabajar y también sabemos que los aportes que van a venir de provincia lo van a hacer como años anteriores y yo confío, como el resto de mis compañeros de bancada, que no es un hecho caprichoso los números y como se efectúa el presupuesto, es un trabajo constante, acá se hablo de servicios y recordemos que hubo una impronta sin ningún tipo de contrapropuesta con respecto al aumento de tasas porque creo que la contra prestación tiene que tener un sustento. Entonces tenemos que ser medidos en cuanto a lo que queremos, si queremos expulsar, achicar el estado, recortar servicios, queremos incrementar tasas o queremos ir acordes a como va la inflación, como están las pautas de la provincia y nación. Por el momento quisiera agradecer y entiendo que para los profesionales este momento del debate del Presupuesto es un momento donde cada uno saca lo mejor de sí, no vamos a estar en el contexto general de acuerdo porque es facultad del Intendente y de su DE hacer las pautas y proyectar, presupuestar su herramienta para tener una administración correcta, como lo ha sido hasta ahora, no es cuestión que lo digamos nosotros sino también el Tribunal de Cuentas así lo avala. Entonces todo lo que se podría mejorar, para los futuros años, que todos estos conceptos sean tenidos en cuenta en la forma de administrar recursos en los lugares que corresponden.”-----

El Concejal GARCÍA: Gracias Sr. Presidente, muy cortito por ahora, simplemente hacer una aclaración con relación al presupuesto. Cuando en la alocución la Concejal decía que se trata de Justicia Social, y que quería evitar ajustes, hay un ajuste que quizás Sr. Presidente queda digamos oculto en este enorme Presupuesto de más de 1.200, casi 1.300 millones de pesos, que es el ajuste que sufre el asalariado. El salario municipal si esta bajo y no se puede mejorar a pesar que como decía el Concejal Salamanca tiene un impacto sobre el presupuesto del orden del 70% cuando lo más recomendable seria el 50% nos debemos un enorme debate, lo que no podemos hacer Sr. Presidente es decir que quienes quieren el ajuste son los que están hablando desde la oposición, porque el ajuste ya lo están sufriendo los empleados municipales, porqué no tienen un salario justo los empleados municipales muy por encima del salario mínimo, vital y móvil que debe ser de algo más de 10.000 pesos creo que en enero? Eso es un ajuste Sr. Presidente. Acá cuando estamos discutiendo sobre números y decimos que es para que se luzcan, tenemos que decir con toda sinceridad que no se necesita ser profesionales ni hacer ninguna carrera para saber que el salario de los municipales, sobre todo las categorías más bajas, están mal, deberían cobrar mucho más. Si vemos que todo funciona medianamente bien y que el salario no se puede acomodar y que el impacto sobre el presupuesto es altísimo, no podemos hablar de justicia social porque quien esta pagando el ajuste es precisamente el asalariado que no puede tener el salario que se merece él y su familia. Por ahora nada más.”-----

El Concejal BEORLEGUI: Gracias Sr. Presidente, me gustaría hacer una salvedad en todas las alocuciones que se están referenciando porque fundamentalmente cuando los Concejales de Cambiemos hacen referencia a la baja en el presupuesto y en determinadas áreas omiten decir, o por ahí no lo escuché y si es así me disculpo, que hubo una baja en cuanto a las tasas y obviamente si hay una baja en las tasas en cuanto a la modalidad de cobro, en cuanto a un congelamiento que hubo en determinadas tasas durante un determinado periodo, y una reducción en su porcentaje de cobrabilidad, seguramente va a tener que haber un recorte en el presupuesto. Gracias a Dios escuché que dijeron que no tocamos el presupuesto en gastos en personal, y seguramente, si hubiesen tocado el presupuesto en gastos de personal yo no estaría votando. Pero en algo hay que achicar el gasto si a uno se le reduce el recurso. Y mucho más suscribo lo que dice el Concejal Salamanca respecto de la discusión que tenemos que dar con respecto a la coparticipación, lamentablemente hoy estamos viviendo circunstancias en las cuales en el 2018 no va a existir el fondo de infraestructura municipal,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en donde los municipios con ese fondo, que en el Presupuesto provincial lo han sacado tenían la posibilidad de hacer obras como hemos visto en Bolívar, de pavimentación, bacheo, obviamente presentando sus proyectos y justificando su gasto y están todas las obras en el Presupuesto. En el año 2018 no lo vamos a tener por decisión de la Gobernadora, por decisión de los legisladores que no lo han votado. Y obviamente también se achica el Presupuesto municipal. Pero insisto estos recortes en determinadas áreas, en áreas sensibles que ojala no hubiéramos tenido que realizar Salud, Desarrollo Social porque desarrollo si estamos hablando que hoy el municipio tiene que sostener a infinidad de familias que no pueden pagar el gas y la luz, el año que viene no me quiero ni imaginar con un incremento del 70%, que lo anunciaron después de las elecciones el gobierno nacional, que te mandan en cuotas, 25 mil cuotas; ojala y capaz que...no sé, pero capaz que vamos a tener que incrementar las partidas presupuestarias para el año que viene y ver de dónde sacamos el recurso porque va a haber muchas familias que no van a poder pagar el gas, la luz, muchas familias se van a ver muy complicadas en ese aspecto. Pero bueno, acá hace unos días vimos un recorte votado unánimemente pero a eso se debe también el recorte que se ha hecho en determinadas áreas, o sea si a uno le recortan el gasto, esto es como una casa, si a uno le bajan el ingreso tenes que recortar, después discutir en qué pero no tenes mucho, salarios, salud, después se verá, son algo de 3 millones de pesos, y nos hubiera gustado no recortar absolutamente nada pero eso se traduce en una cuestión que tiene que ver con el voto de una ordenanza que obviamente el DE había presupuestado con un 40% y se vio reducido y que se íbamos a algunas de las posturas seguramente se hubiera tenido que reducir más. Gracias.”-----

PATTI: Quería aclararle algunos conceptos a lo que estaba recién diciendo el Concejal Beorlegui, lógicamente coincido también en que cuando se cortan los recursos, hay que bajar en alguna cosa. Lo que hago más hincapié es en lo siguiente: hay partidas como son, vuelvo a reiterar las partidas destinadas a vial Urdampilleta, Pirovano, Casa Hogar Bolívar, Pirovano, Urdampilleta y me olvido de algunas otras, que ya había sido bajado su presupuesto respecto al del 2017 aun antes de que se bajaran los recursos, y cuando se bajan los recursos porque no se da el aumento de tasas solicitado por el DE se les vuelve a bajar a esos mismos rubros, eso es lo que estoy diciendo, se tocaron lugares demasiado sensibles por eso dije las prioridades, yo fui la que hablé de prioridades en una casa, qué priorizamos la salud y la alimentación, entonces si tengo un presupuesto en el cine o en el estacionamiento medido o en la pileta de natación elevados en cuanto al gasto, y tengo recurso escaso pues en vez de bajar el recurso que le voy dar, en vez de sacarle recursos a la salud le saco recursos a lo demás, porque creo que la prioridad es la salud y no si tengo 10 personas más o menos para el estacionamiento medido o si tengo más o menos personal en la pileta. O sea, hay cosas que eso también es justicia social, cuando la Concejal Di Pompo habla de justicia social además de lo que dijo el Concejal García también es justicia social eso, a ver, tengo que dejar presupuestos más altos en las áreas en las cuales necesito más. Es verdad lo que decía el Concejal Beorlegui, es verdad que se debe estar ayudando a muchas familias pero no lo reflejan en el presupuesto. Las partidas de transferencias al sector privado, para ayuda social a las personas, pusieron exactamente el mismo importe que el que había estado en el 2017, entonces demos prioridad a esas cosas y bajemos en otro lado, o sea administremos el recurso escaso de la mejor manera posible para que llegue de la mejor forma a la población. Entonces hay cosas que no son imprescindibles en la vida de una persona, llevémoslo a la vida personal: a todos nos gusta irnos de vacaciones pero no siempre podemos hacerlo, tenemos que administrar los recursos de la mejor manera posible, en las cosas que son más necesarias, y dejar las cosas superfluas para momentos en los cuales lo podemos hacer. Es cierto va a haber un aumento de luz, de gas, entonces si ya sé que mi recurso es escaso o va a ser igual o menor al del año anterior y voy a tener esto, tengo que preverlo de alguna manera y no digo que no lo tengan previsto, no lo veo reflejado eso es lo que he dicho más de una vez. Para qué dejo una camioneta que no voy a comprar por 150 mil pesos, otra de 100.000, dejo 250.000 pesos que además para edificios 60.000 y para otra cosa 27.000 que se que no me alcanzan y que no lo voy a poder hacer, entonces en vez de bajar en lo otro saco esto y se lo pongo como recurso al hospital o a acción social. Nosotros mirábamos por ejemplo los gastos para bienes para consumo, vamos a la Secretaría de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte, y precisamente donde más aumenta es en la parte de administración, buscamos en otro lado



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

y le bajaron a Casa Hogar o sea le subieron 600.000 a administración y le bajaron – y no por la reformulación ojo - le habían bajado antes de reformular el presupuesto 600.000. Qué es tanto lo que se necesita en el área de la coordinación, es el sector que administra todos los demás planes que están dentro de la Secretaría, es necesario eso? Creo que eso es no pensar en el momento en que se esta formulando el Presupuesto, y vuelvo a repetir lo mismo que he dicho una y miles de veces, después tal vez sobre o le haga falta del otro lado, entonces lo bajan pero ¿es necesario esperar a esa situación? Porque acá nadie esta diciendo que no se va a cumplir con las necesidades sociales, lo veremos después, en el 2019 cuando estemos analizando el cierre del ejercicio 2018 vamos a ver qué pasó, si hubo o no ayuda social, si hubo mucha acción social o no, si alcanzó el presupuesto para salud o no, como iremos a ver cuando tratemos el cierre del 2017. Pero las cosas que uno ve cuando lee el Presupuesto son esas. Por ejemplo acá se ha hablado mucho, muchísimo, del Plan Preventivo de Salud, del plan para la prevención del cáncer de colon. Quién no esta de acuerdo? Todos vamos a estar de acuerdo, prevenir en la salud es lo mejor, es más es lo que le va a hacer ahorrar en un futuro al DE en el Hospital porque si hay prevención en salud va a haber menos gente enferma, por ende menos internados, por ende menor el gasto en alimentos, en medicamentos, en cualquier tipo de insumos en el Hospital. Pues cuando vamos y miramos el Plan Preventivo de Salud, para este año respecto del anterior, resulta que ponen...lo bajan más que en 2017, o sea en 2017 había un valor que ahora no lo tengo, para el 2018 se presupuesta y ojo que es antes de la reformulación del presupuesto, no tiene nada que ver con la baja de recursos porque antes lo habían bajado. O sea no se le esta dando prioridad a lo que se le debería dar prioridad por lo menos cuando uno mira el recurso que se le otorga. Para el programa de diagnostico temprano de cáncer de colon se le dejó la misma cifra, exactamente el mismo valor que se había dado en 2017, se le deja para 2018, veremos cuando analicemos la ejecución qué pasó, quisiera suponer que se gastó menos por lo tanto no se aumentó, espero que así sea, esas son las cosas que observamos en este Presupuesto. Y cuando hablamos de que es potestad del Intendente, estamos de acuerdo, pero creo que también tenemos derecho a decir que hay lugares a los que se les debe dar prioridad en la atención, y después dejar otras cosas; acá hay muchas cosas superfluas que tienen mejor presupuesto que las cosas importantes. Muchas gracias.” –

DI POMPO: Gracias Sr. Presidente, quiero recordar que este municipio ha sido uno de los pocos que ha celebrado el convenio colectivo de trabajo, este municipio es uno de los pocos que no ha dejado, como otros, cesantes a muchos empleados. Este municipio ha hecho un esfuerzo por el nombramiento de personal, que habían quedado stand by provenientes de otras situaciones, han sido nombrados, recategorizados y optimizado el recurso. Nosotros cobramos el sueldo, porque yo soy empleada municipal, hoy termina mi gestión como empleada municipal, y mañana vuelvo a ser empleada municipal. Entonces no me vengan a decir lo que es el sueldo magro de los empleados municipales, porque hace 25 años que soy empleada municipal, 25 años Sr. Presidente, y sabe una cosa? Es la metodología que no falla, son los ciclos que no fallan. En diciembre del año 96, el primer contacto que tuvimos con el Intendente que en ese momento asumía fue aquí mismo, en este recinto pero no como HCD sino como lugar de encuentro, y a los empleados nos habían reducido el 13% de nuestro salario, ameritaba la situación, es la metodología, es la forma de actuar, el recorte para los que menos tienen. A partir del tiempo nuestros sueldos fueron siempre pisados, y siempre fuimos los empleados municipales rehenes políticos y expuestos ante la comunidad que sino había aumento de tasas no había aumento salarial. Siempre esa consigna como si los municipales viviésemos en la estratósfera y no fuéramos también ciudadanos y contribuyentes. Entonces es muy fácil hablar, siempre tocarnos porque somos rehenes políticos, los empleados municipales cada dos años se acuerdan de nosotros o en estos momentos. Eso por un lado. Y orgullosa de haber podido celebrar este convenio colectivo de trabajo, que ha sido un enorme esfuerzo de parte del DE, con el doctor Eduardo Bucca a la cabeza y todos sus funcionarios en un momento donde el estado provincial y nacional, expulsa al empleado. Decían que los municipales éramos un aguantadero, mire si nos vamos a poner de acuerdo con esos conceptos y esos lugares como para volcar partidas presupuestarias, es otra mirada. Y con respecto a esa futurología de decir que yo haría o debería, quiero decirle a la Concejal Patti que la pileta no es un lugar para encuentro de señoras bien, que el natatorio municipal también es un punto de inclusión y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de justicia social. Hace pocos días tuvimos el orgullo y la satisfacción que chicos que hacen natación con un nivel de excelencia de profesores, se han integrado a esta disciplina obteniendo muy buenos logros en la región, todo gracias a esa prestación social que es el natatorio municipal, con esa maravillosa pileta climatizada. Eso también es justicia social. Y el cine también es justicia social porque cualquiera puede venir, como las escuelas han participado, como eventos, como los miércoles que hay producciones con libre acceso. Entonces es la mirada diferente, está bien, cada uno se ocupa y pone su mirada en lo que le preocupa. A mí lo que me preocupa es la futurología que hacen en forma negativa, bueno, la intención esta, no creo que el Intendente y todo su DE haya puesto un sesgo de decir “vamos a apretar acá” y que no haya más prevención de cáncer de colon por ejemplo sabiendo el esfuerzo, los años y la dedicación que el Dr. Bucca ha dedicado a esto, que hay protocolos, que esta reconocido en la provincia, en la zona, por su trabajo. Sino ha incrementado la partida quiere decir que ha conseguido a través de sus logros otros recursos, y la prevención se hace también a través de las salitas de los CAPS. Entonces es la intencionalidad. Yo entiendo, y no voy a ser irrespetuosa, sí puedo discutir sobre la política del gasto porque a veces nosotros el común de la gente que también representamos al común de la gente, lo que no tenemos chapa, los que no somos ni abogados ni contadores, también tenemos la experiencia de la calle y del día a día y muchos años de estar escuchando al que menos tiene, porque sabe una cosa, también nosotros somos los que menos tenemos por eso tenemos esa cercanía, esa empatía con el común de la gente. Nada más.”-----

El Concejal ERRECA: muchas gracias Sr. Presidente, atento a lo que han venido manifestando los Sres. Concejales, me parece que este no es un problema de chapas, de quien tenga chapas y quien no tenga chapas. Me parece que surge de la lectura de los números del Presupuesto, de la comparación fría más allá de respetar la decisión política en donde invertir, asignar recursos, y después la gente evaluará. Y tampoco hablar de futurología, estamos hablando de números presentes, contantes y sonantes que los tenemos todos al alcance de nuestra mano. Y hacer comparaciones no significa ir en desmedro de ítems que el DE decide aportarles determinada plata, pero bueno, también esta en nuestro derecho ver cuáles son las prioridades para este bloque. Justicia social también es generar la posibilidad de empleo, generar la posibilidad de un trabajo que no sea solamente el empleo público; generar la posibilidad de que el vecino de Bolívar pueda tener acceso a mano de obra digna, a través de que el municipio fortalezca determinados sectores, que les de una mano simplemente con la presencia, con el asesoramiento, pero si vamos a los números comparativos vemos que no es así, si uno ve que en el presupuesto esta previsto que para la radicación de empresas se han asignado 110.000 pesos, o que el apoyo al sector agropecuario son 23.760 pesos, poco se puede crear con eso. Y cuando vemos en otro ítem que solamente de gastos de personal en prensa y difusión, de prensa y difusión del municipio, gasta más de 2.100.000 pesos en sueldos, cuando hoy la forma de la comunicación ha cambiado notablemente a través de las redes sociales y de toda la novedosa técnica que tenemos para hacer, hacemos la comparación: 2.100.000 pesos en sueldos contra 133.000 pesos en radicación de empresas y apoyo al sector agropecuario, bueno, son decisiones. Cuando vemos que comparativamente en parques y plazas, para 2018 se prevé un calculo de 3.947.423 pesos, casi 4 millones de pesos, y para los hospitales de Urdampilleta y Pirovano, se prevén 5.200.000 pesos, a todos nos gusta que las plazas estén bien, pero a veces como decía la Concejal Patti, hay que priorizar y más aun si, me permite leer Sr. Presidente...” **MARIANO:** Si, como no.” **ERRECA:** sino me salgo del reglamento **MARIANO:** no, no, en absoluto **ERRECA:** gracias. En la hoja 3 de 20 de política presupuestaria, cuando fundamentan esos montos para parques y plazas que en 2017 eran 1.073.177 y para este año 2018 que entra repito van a ser 3.947.423, entre otras cosas habla de “al forestar los espacios que están en desuso, con vegetación nativa y exótica” habla de “atraer fauna como son las mariposas y pájaros de nuestra zona”. Esta bien, uno puede entender que esta liturgia a veces no tiene mucho cuidado pero 3.947.000 para todas estas cosas cuando en los hospitales de Urdampilleta y Pirovano a veces están haciendo falta profesionales de guardia y dejan a poblaciones a la guardia del Señor? Nos parecen que son cosas que por lo menos las tenemos que poner en discusión. Por ahora nada más.”-----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

La Concejal PALOMINO: gracias Sr. Presidente, la verdad que he escuchado bastante, hasta el momento, y creo que a lo largo de estos 4 años que he venido leyendo e interpretando presupuestos, la verdad es que en estos 4 años es como que se reitera todo el tiempo, no sé si es un error o ya es una modalidad el tema que no coincide la política presupuestaria, que es donde cada área relata lo que va a hacer, para el próximo año que se esta presupuestando, en este caso el 2018, con los números, con lo que va a necesitar, con el dinero que va a necesitar para hacer todo eso que va a hacer. Primero nos surge una situación que es el “copie y pegue”, hay un montón de áreas que vienen poniendo todos los años lo mismo, tal cual con puntos y comas, es copio y pego. Después lo que nos pasado, en la política presupuestaria de este año particularmente, es el tiempo de la redacción, hablan todo el tiempo en pasado como si se estuviera tratando del cierre, y ponen algunas áreas, al final muy poquito lo que harían en el 2018, el texto hablando de tiempo pasado repite lo que se ha puesto en políticas presupuestarias anteriores. Cuando se va y trata de ahondar en lo que va a ser, en la descripción más profunda de cada programa, se ve que hay también un copia y pegue de año a año y además hay áreas directamente que no dicen nada de lo que van a hacer en este caso en el 2018. Eso como primera observación en general respecto a lo que es la lectura del Presupuesto. Después otra cuestión que hemos observado por ejemplo, respecto a la Secretaría de Hacienda y esto también nos remite al tema de la redacción, para el presupuesto 2017 hablaron de la ley 14656 del empleado municipal, tal cual decía que regula el marco legal dentro del cual se forma la mesa paritaria en el municipio, el convenio colectivo se firma, bueno, sabemos que se firmó el convenio colectivo como bien lo repitió la Concejal Di Pompo pero este año no tenemos nada escrito en la política presupuestaria respecto al empleado municipal. no dice nada, no sabemos si es que como ya se firmó el convenio colectivo y ya está, ya está implementado en su totalidad, pareciera que no porque hay ciertos sectores que Ud. sabe que todavía no están siendo reconocidos, no se como estará en la actualidad el conflicto por ejemplo que tenían los enfermeros. Pero bueno, en lo que es la cuestión de política presupuestaria no nos detalla nada respecto a que se pretende hacer para el 2018. Y después para 2018 en el 2017 habían hablado de un programa de concientización por el uso responsable del agua potable a fin de evitar excesos de consumo en los medidores, en el 2018 parece que no va a haber tal concientización, esto se borró de la política presupuestaria, o ya se concientizó a todas las personas de Bolívar o ya no se necesita más concientización respecto al uso responsable del agua. Vuelvo a repetir, uno ve estas cuestiones y desde mi lugar lo que pretendo hacer, y lo que siempre pretendí hacer es una crítica constructiva, para que ciertas situaciones no se sigan repitiendo, para que después no tengamos nosotros que hacer estas observaciones porque si estuviéramos atentos al hacerla tal vez no ocurriría, yo creo que también va una crítica constructiva, me parece que acá lo que falta es un trabajo en equipo, de parte de todas las áreas del municipio, porque uno lo nota en la redacción, por ejemplo en el sector de adultos mayores el texto de política presupuestaria del año 2017 es tal cual al del 2018, dice lo mismo, es copia y pegue. Ahora, cuando ud. va a lo que es la descripción y el desarrollo del programa seguramente la directora actual que es reciente, que hace poco que esta, que es Andrea Volpe se sentó y realmente ha hecho una descripción de lo que es el programa y de todo lo que piensa lograr y querer hacer dentro de la Dirección de Adultos Mayores, muchos puntos interesantes, que personalmente me ponen contenta, y creo que a mi bloque también, porque han sido observaciones que hemos hecho desde el bloque. Y lo ha tomado como una crítica constructiva, y lo ha puesto para poder ser llevado adelante en el 2018, en adultos mayores el total presupuestado es de 3.524.000, en personal son 2.449.000, en bienes de uso y de consumo queda en total 89.635, por mes sería para gastar un total de 9 mil o 10 mil pesos aproximadamente es lo que me da a mi la cuenta yo realmente todo lo que leí y describió, repito, la directora Andrea Volpe respecto a lo que ha a hacer dentro del área de Adultos Mayores, es de reconocer realmente, es muy extenso, pero lo cierto es que con este dinero no se si lo va a poder lograr todo, creo que es bajo el presupuesto para poder llevar adelante todo el programa de adultos que se ha propuesto. Vuelvo a decir tengo un reconocimiento en ella, en el sentido de que se ha puesto a trabajar, tiene propuestas innovadoras, ella habla dentro de la descripción del programa, que quiere innovar porque no sirve seguir dando talleres, y propuestas que se venían repitiendo hace 4 años atrás, con lo cual viene a darle un aire fresco a la gestión, y eso esta



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

perfecto. Lo que si por ahí tendría que hablar con el DE para que realmente le dieran o le proporcionaran el dinero necesario para llevar adelante todas estas buenas ideas y proyectos que tiene. Gracias.” -----

BEORLEGUI: Gracias Sr. Presidente, bueno, generalmente las alocuciones siguen siendo las mismas desde que yo soy Concejal vengo escuchando, noto por ahí un poco más de puntualizar el personal, el personal, los gastos en personal. Tal vez la honestidad intelectual nos lleve a pensar que en línea con lo que piensa el gobierno nacional se quiera un ajuste, vuelvo a insistir: el presupuesto tuvo un recorte en cuanto a los ingresos que iba a tener. No se tocó el tema de personal. Ahora escucho “que la pileta vemos que tiene personal, vemos gastos de personal” ¿con qué se prestan los servicios? Lo digo todos los años, con qué se prestan los servicios de un municipio? Más allá de bienes de consumo, de herramientas, que son importantísimos, el gasto en personal es grande pero son quienes prestan los servicios del municipio. Sino decimos esto pareciera que es empleo público, empleo deshonoroso que no sirve, gasto grande del estado, nos están metiendo esto mucho en la cabeza estos dos últimos años, que parece ser que el empleado público es un gasto para el estado. No. No es un gasto para el estado, el empleado público presta un servicio, porque si seguimos diciendo que el Presupuesto es inviable porque tiene un 70%, es lindo para la tribuna muchachos, y me encantaría que el empleado municipal ganara 10.000 veces más, discutámoslo en algún momento, discutamos las tasas que pagamos, discutamos verdaderamente los impuestos dónde se transfieren, porque por lo general vemos que el principal dador de servicios es el municipio y es el que menos recauda porque se la lleva la provincia, nación...hace unos días vivimos una situación totalmente desagradable ante el incremento de una tasa Vial, en donde estábamos discutiendo de forma, de incrementos...50% le aumentaron el Inmobiliario Rural. Ojala CARBAP, la Sociedad Rural, se sienta a discutir realmente porque es un impuesto, que no tiene contraprestación de nada, y sabe cuánto recibe el municipio por año de ese impuesto, impuesto que le sacan a los ciudadanos de Bolívar: 11 millones de pesos, o 15, entonces discutamos eso realmente, coincido nuevamente con el Concejal Salamanco, tenemos que discutir la coparticipación en el municipio pero a mi verdaderamente cada vez que hablamos del personal como un gasto me da vergüenza, o del personal, o del gasto del servicio, o que el Presupuesto es inviable por el gasto en personal, parecemos que nos desentendemos que es la persona que maneja el camión, el enfermero, el medico, el empleado administrativo que es necesario para los procesos que el municipio lleve adelante esas obras. Y si hay una pileta municipal es porque se gestionó y obviamente presta un servicio, si quieren discutamos el arancelamiento, si es necesario arancelarla más... demos la discusión, pero no recortemos servicios. O sino qué hacemos, privatizamos el cine? Quieren discutir eso? Discutámoslo. O privatizamos la pileta? Quieren discutir eso? Estamos en el contexto señores, estamos con un estado nacional que nos dice que el estado es malo, grande y bobo y que no tiene que gastar, y que presenta una reforma laboral que va en detrimento de los derechos de los trabajadores; entonces sigamos en esa línea, y si seguimos en esa línea seguramente vamos a votar, se va a conformar un Presupuesto como los que plantean los Concejales de Cambiemos. Cuando hablamos y vuelvo a repetir esto, porque también me genera...justicia social, también es generar posibilidad de empleo, por supuesto que suscribo esas palabras. Para generar posibilidad de empleo, tenemos que estar hablando de energía, de gas, de un montón de cosas; de obras de infraestructura que lamentablemente se tuvieron que hacer en esta gestión con fondos nacionales, porque obviamente que recurso local no alcanza. Y con fondos nacionales que hoy están llegando a cuenta gotas, entonces ojala logremos la concreción de esas obras tan importantes para nuestra ciudad y todos estemos en conjunto para que lleguen los fondos, para que esa obra se concrete, porque eso va a ser posibilidad de empleo, industrias, va a lograr también la tecnificación del sector rural, ese fondo de infraestructura municipal por ejemplo, que yo digo que no lo vamos a tener a partir de 2018 tiene el polo tecnológico, entre otros. Entonces vuelvo a repetir, entre tantas cuestiones e insisto: no hablemos del personal como un gasto, porque esas cuestiones es lo que hoy nos llevan a tener una reforma laboral que va en detrimento de los trabajadores y es lo que nos han metido en la cabeza estos dos últimos años. Por ahora nada más Sr. Presidente muchas gracias.” -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

PATTI: Gracias Sr. Presidente, una ultima apreciación y después vamos a dar nuestro despacho. Creo que no se entendió, por lo menos de mi parte cuando hablo del gasto jamás me estoy refiriendo al gasto en personal. Siempre que hablé de que se gastaba tanto, nunca jamás en todas mis intervenciones puse el gasto en personal, siempre lo saqué, siempre me estuve refiriendo solo a gastos en bienes de consumo y lo que se llaman servicios no personales o compra de bienes de uso, cuando hablo de servicios no personales, en eso, tenemos incluido lo que se gasta de luz, de gas, el correo, las comunicaciones, los alquileres y algunos servicios técnicos profesionales que deben ser contratados por fuera porque el municipio no tiene el personal estable para poderlo hacer. Primero quiero hacer esa aclaración porque jamás, en ninguno de los números que di estaba incluido el personal, siempre lo dejé afuera al personal. Es más si me dedicara a mirar el personal hay en algunos sectores donde evidentemente personal no va a tener aumento, porque miro lo que se presupuestó en 2017 y en 2018 y es una cifra o menor, o 2 mil pesos mayor y en algunos casos me da que puede ser el aumento un 15, en otro un 50, en otro un 30. O sea jamás en ninguna de mis intervenciones, cuando hablé me dediqué al personal, quiero que quede bien claro porque nunca, nunca, nunca jamás en los números que dí estaba involucrado el gasto en personal. Tengo y si quieren se los puedo mostrar, en mis archivos tengo una columna que es nada más para gastos en personal, y siempre cuando hablo y digo 3 millones, o 2 millones, jamás esta el gasto en personal, nunca, siempre hablo de gastos de consumo y servicios no personales y bienes de uso, nada más. Eso por un lado. Y un poco para ir cerrando, vamos a dar nuestro despacho. Va a ser negativo, y es negativo por no coincidir en la forma de distribuir los recursos, que no voy a volver a repetir porque un poco en todas las intervenciones que hemos hecho en el transcurso de la sesión se fueron dando esas pautas de decir que consideramos que hay prioridades que no están cubiertas como deberían estar cubiertas, cuando hablo para dar ejemplos que dieron ahora, de la pileta y del cine, y lo dije en el momento que intervine, que no estoy diciendo que no tiene que estar el cine ni la pileta, simplemente cuando estoy diciendo del gasto no estoy diciendo el personal que tiene el cine o el personal que tiene la pileta, estoy hablando de lo que se gasta en otro tipo de concepto que es para mantenimiento, reparaciones, para determinadas cosas que son bienes de consumo y servicios no personales. A esos gastos me refiero, o cuando hablo del estacionamiento medido que deberían ver el modo de reducirlo para poderlo aplicar a otras cosas que son más prioritarias. Repito: nunca me refiero al personal. Por no coincidir con esta distribución que se hace de los recursos es que nuestro despacho va a ser negativo.” -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente somete a votación el expediente: votan por la Afirmativa nueve (9) Concejales (FPV-PJ y PB). Votan por la Negativa seis (6), (Cambiamos). Queda así aprobada en mayoría y sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2460/2017 =

CAPÍTULO I

Presupuesto de Gastos y Cálculo Recursos

ARTICULO 1°: Fíjase en la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 1.290.595.035,51.-), el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018 de acuerdo con la distribución que se indica en las Planillas que conforman el Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuentes de Financiamiento y Objeto, que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Estímase en la suma de pesos, UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 1.290.595.035,51.-) el Cálculo de Recursos 2018 para atender las erogaciones del ARTICULO anterior, de acuerdo con las Planillas de Programación y Cálculo de Recursos por Rubros, que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Establécese para los cargos del personal superior y jerárquico del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, los siguientes coeficientes:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	COEFICIENTE
Conducción Superior o Intendente	
Intendente - Art. 125 LOM	14 Sueldos Básicos Secretario Privado .75
Delegado Urdampilleta y Pirovano	2.50



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Delegado Hale	2.00	
Secretaría de Gobierno		
Secretario de Gobierno	4.50	
Director de Prensa y Comunicación		3.50
Director de Educación	3.50	
Director de Protección Ciudadana	3.50	
Director de Turismo		3.50
Director de Jardín Maternal Municipal	3.50	
Director de Derechos Humanos	3.50	
Secretaría Legal y Técnica		
Secretario Legal y Técnico	4.50	
Director de Asuntos Jurídicos	3.50	
Director de Asuntos Judiciales	3.50	
Director de Recursos Humanos	3.50	
Secretaría de Hacienda		
Secretario de Hacienda	4.50	
Tesorero	3.75	
Contador	4.50	
Jefe de Compras	3.50	
Director de Rentas	3.50	
Director de Informática	3.50	
Director de Proyectos y Convenios Especiales	3.50	
Secretaría de Salud		
Secretario de Salud	4.50	
Director de Atención Primaria de la Salud	3.50	
Director de Bromatología	3.50	
Director de Fortalecimiento Social y Comunitario	3.50	
Administrador Hospital Sub-Zonal Bolívar	3.50	
Administrador Hospital Urdampilleta y Pirovano	2.00	
Secretaría de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte		
Secretario de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte	4.50	
Director de Bienestar Social	3.50	
Director de Adultos Mayores	3.50	
Director de Vivienda e Infraestructura Social	3.50	
Director de Discapacidad	3.50	
Director de Niñez, Adolescencia y Familia	3.50	
Director de Deporte	3.50	
Director de Cultura	3.50	
Director de Juventud	3.50	
Director del Centro Preventivo Local de Adicciones (CEPLA)	3.50	
Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo		
Secretario de Obras Públicas y Urbanismo	4.50	
Director de Planeamiento	3.50	
Director de Obras Públicas	3.50	
Director de Obras Sanitarias	3.50	
Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente		
Secretario de Espacios Públicos y Ambiente	4.50	
Director de Servicios Urbanos	3.50	
Director de Ambiente y Desarrollo Sustentable	3.50	
Director de Paisajes y Paseos Públicos	3.50	
Secretaría de Asuntos Agrarios, Promoción Industrial, Comercio y Valor Agregado		
Secretario de Asuntos Agrarios, Promoción Industrial, Comercio y Valor Agregado	4.50	
Director de Asuntos Agrarios	3.50	
Director de Comercio e Industria	3.50	



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Director Vial 3.50

Director de Empleo Municipal 3.50

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Secretario del H.C.D. 3.20

Secretario Administrativo H.C.D. 3.20

Los coeficientes antes mencionados se calcularán sobre la categoría 7 (régimen de 35 hs) del escalafón, por lo cual los sueldos se determinarán de la siguiente manera: Sueldo Básico x coeficiente categoría 7 = 1.60 x coeficiente de Personal Superior o Jerárquico, según corresponda. Los mencionados coeficientes tendrán vigencia a partir del 1° de Enero del año 2016.

En los casos en que corresponda un régimen horario mayor al mencionado en este ARTICULO, el sueldo básico (para el régimen de 35 hs), se proporcionará de acuerdo a las horas de trabajo asignado para ese cargo.-

ARTICULO 4°: Fíjase en 782 el número de cargos de la Planta Permanente y en 553 el número de cargos de la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	P. PERMANENTE	P. TEMPORARIA	TOTAL
Administración Central	763	550	1313
H.C.D	19	3	22
TOTAL	782	553	1335

ARTICULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, si fuere necesario por razones de servicio, a introducir modificaciones en la distribución del número de cargos, sus respectivos agrupamiento y créditos en cada una de las Plantas de Personal fijados por la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: Determinase la categoría inicial de ingreso a la Administración Pública Municipal, en Categoría 16 con régimen de 35 horas.

ARTICULO 7°: Establécese en forma supletoria la aplicación del régimen previsto en la ley 14.656 para los funcionarios no comprendidos en la misma.

ARTICULO 8°: Establécese que el personal excluido de la Ley 14.656 tendrá derecho a percibir las bonificaciones que el Departamento Ejecutivo determine.

Sin perjuicio de lo anterior, los Secretarios, Directores, Delegados, Contador, Tesorero, Jefe de Compras y demás personal municipal excluido del régimen de la Ley 14.656, podrán percibir bonificación por título, con el alcance fijado por el Decreto N° 154/96 del Departamento Ejecutivo Municipal y/o en el que un futuro lo reemplace.

ARTICULO 9°: Fíjase una Compensación por Gastos de Representación para el Intendente Municipal equivalente a un diez (10%) del sueldo básico.

ARTICULO 10°: El Departamento Ejecutivo deberá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la Sección I y II de la Ley 14.656, la Ordenanza de Empleo Público Municipal, el Convenio Colectivo de Trabajo y/o Acuerdo Salarial, según corresponda. Realizada la adecuación mencionada en el párrafo que antecede, autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar el presupuesto de gastos, a fin de alcanzar los objetivos de la política salarial referida.

CAPITULO II

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 11°: Fíjase la Dieta de los Concejales en el equivalente a tres veces y medio (3,5) el sueldo básico de la categoría inferior en el escalafón administrativo, conforme lo normado en el ARTICULO 92° de Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias (texto según Ley 14.836).

CAPITULO III

Disposiciones Complementarias del Presupuesto

ARTICULO 12°: Los saldos que arrojen al cierre de cada Ejercicio las cuentas de Recursos con afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de partidas existentes e incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los Nomencladores vigentes.

ARTICULO 13°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, con carácter general y dentro del ejercicio, a realizar transferencias y compensaciones de créditos y creaciones de partidas, siempre que las mismas conserven economías para cubrir necesidades presupuestarias vigentes. Exceptúanse de lo establecido precedentemente,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones presupuestarias o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados, respetando el destino de los recursos mencionados.

CAPITULO IV

Otras Disposiciones

ARTICULO 14°: Convalidase para el Ejercicio 2017 el exceso de ciento ocho (108) cargos en Planta de Personal Temporaria y el exceso de dos (2) cargos en Planta de Personal Permanente, conforme el detalle que como Anexo I expresa: -----

				Cargos	
				Permanente	Temporario
Categoría	19.01.00	- Centro	Regional		
Programática:	Universitario Bolívar				
11.01.01 - Destajista - Destajista			T		7
Subtotal	Centro Regional Universitario Bolívar			0	7
Categoría	20.01.00	- Coordinación y Ejecución			
Programática:	Protección Ciudadana y Seguridad Vial				
09.11.01 - Categoría 11 - Cargo 1			T		11
Subtotal	Coordinación y Ejecución Protección Ciudadana y Seguridad Vial			0	11
Total	Secretaria de Gobierno			0	18
Categoría	16.00.00	- Hospital Municipal Dr. M. L.			
Programática:	Capredoni				
09.17.01 - Sin Categorizar - Cargo 1			T		4
09.21.01 - Agregado - Agregado			T		1
09.22.01 - Asistente - Asistente			T		8
Subtotal	Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni			0	13
Categoría	18.00.00	- Hospital Municipal Pirovano			
Programática:					
09.10.01 - Categoría 10 - Cargo 1			T		1
09.12.01 - Categoría 12 - Cargo 1			T		1
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1			T		2
09.22.01 - Asistente - Asistente			T		1
11.01.01 - Destajista - Destajista			T		2
Subtotal	Hospital Municipal Pirovano			0	7
Categoría	19.01.00	- Centros de Atención			
Programática:	Primaria de Salud				
09.10.01 - Categoría 10 - Cargo 1			T		1
09.12.01 - Categoría 12 - Cargo 1			T		2
09.14.01 - Categoría 14 - Cargo 1			T		2
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1			T		1
09.22.01 - Asistente - Asistente			T		2
Subtotal	Centros de Atención Primaria de Salud			0	8
Categoría	28.00.00	- Fortalecimiento Social y Comunitario			
Programática:					
02.05.01 - Director - Director			P	1	
09.22.01 - Asistente - Asistente			T		1



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Asistente				
Subtotal	Fortalecimiento		1	1
Total	Secretaría de Salud		1	29
	Secretaría de Legal y Tecnica			
Categoría	16.04.00 - Recursos Humanos			
Programática:				
09.02.01 - Categoría 2 -				
Cargo 1		T		1
09.12.01 - Categoría 12 - Cargo 1		T		1
Subtotal	Recursos Humanos		0	2
Total	Secretaría Legal y		0	2
	Técnica			
Categoría	01.00.00 - Coordinación y Planificación			
Programática:	Espacios Públicos y Ambiente			
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1		T		3
Subtotal	Coordinación y Planificación Espacios Públicos y Ambiente		0	3
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1		T		5
Subtotal	Parques y Plazas		0	5
Categoría	19.00.00 - Alumbrado Público y			
Programática:	Barrido			
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1		T		12
Subtotal	Alumbrado Público y Barrido		0	12
Categoría	21.00.00 - Servicios Urbanos			
Programática:	Urdampilleta			
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1		T		5
Subtotal	Servicios Urbanos Urdampilleta		0	5
Categoría	22.00.00 - Servicios Urbanos Pirovano			
Programática:				
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1		T		3
Subtotal	Servicios Urbanos Pirovano		0	3
Total	Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente		0	28
	Juzgado de Faltas			
Categoría	01.00.00 - Desarrollo y Coordinación			
Programática:	Juzgado de Faltas			
09.01.01 - Categoría 1 -				
Cargo 1		T		1
Subtotal	Desarrollo y Coordinación Juzgado de Faltas		0	1
Total	Juzgado de Faltas		0	1
	Secretaría de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte			
Categoría	16.00.00 - Jardín Maternal Mun. Alicia M. de Justo			
Programática:				
09.05.01 - Categoría 5 -				
Cargo 1		T		6
Subtotal	Jardín Maternal Mun. Alicia M. de Justo		0	6
Categoría	17.00.00 - Adultos			
Programática:	Mayores			
09.10.01 - Categoría 10 - Cargo 1		T		1



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

09.12.01 - Categoría 12 - Cargo 1	T		2
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1	T		1
Subtotal Adultos Mayores		0	4
Categoría 20.00.00 - Casa Hogar Municipal			
Programática: Pirovano			
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1	T		1
Subtotal Casa Hogar Municipal Pirovano		0	1
Categoría 21.09.00 - SECLA			
Programática:			
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1	T		8
Subtotal SECLA		0	8
Categoría 22.00.00 - Capacidades Diferentes			
Programática:			
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1	T		1
Subtotal Capacidades Diferentes		0	1
Categoría 23.00.00 - Niñez, Adolescencia y Familia			
Programática:			
09.07.01 - Categoría 7 - Cargo 1	T		1
09.12.01 - Categoría 12 - Cargo 1	T		1
Subtotal Niñez, Adolescencia y Familia		0	2
Categoría 27.00.00 - Centro Integrador Comunitario			
Programática:			
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1	T		1
Subtotal Centro Integrador Comunitario		0	1
Categoría 32.02.00 - Actividades Culturales del Partido de Bolívar			
Programática:			
09.12.01 - Categoría 12 - Cargo 1	T		1
Subtotal Actividades Culturales del Partido de Bolívar		0	1
Categoría 33.02.00 - Otros Eventos Deportivos y de Recreación			
Programática:			
09.16.01 - Categoría 16 - Cargo 1	T		1
09.17.01 - Sin Categorizar - Cargo 1	T		1
Subtotal Otros Eventos Deportivos y de Recreación		0	2
Categoría 34.00.00 - Juventud			
Programática:			
02.05.01 - Director - Director	P	1	
Subtotal Juventud		1	0
Categoría 38.00.00 - Pileta del Parque Municipal			
Programática:			
09.12.01 - Categoría 12 - Cargo 1	T		2
Subtotal Pileta del Parque Municipal		0	2
Categoría 39.00.00 - Centro de Prevencion Local de Adiciones CEPLA			
Programática:			
09.12.01 - Categoría 12 - Cargo 1	T		1
Subtotal Centro de Pevencion Local de Adiciones		0	1
Total		1	29
		Secretaría de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte	
		Secretaría As. Agrarios, Prom. Ind. y Comercio y VA	



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Categoría	16.01.00 - Direccion de asuntos		
Programática:	agrarios		
09.17.01 - Sin Categorizar - Cargo 1		T	1
Subtotal	Direccion de Asuntos Agrarios	0	1
Total	Secretaría	0	1
	Prom.Ind.Comercio y VA		
TOTAL		2	108

ARTICULO 15°: Convalidase con arreglo a lo dispuesto en el ARTICULO 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los contratos de locación y el Decreto N° 533/2017, y 849/2017 que como Anexo II expresan:

PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Bolívar, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el señor intendente municipal Dr. Eduardo Lujan Bucca, D.N.I N° 27.489.804, en adelante "EL LOCATARIO" y el Sr. Héctor Alberto Pérez D.N.I N° 5.257.554, domiciliado en calle Las Heras N° 522 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar convienen en celebrar la presente prórroga al contrato de locación firmado el día 19 de junio de 2015 sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que en fecha 19 de junio del año 2015 las partes suscribieron un contrato de locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO el inmueble ubicado en Av. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 24, Parc, 9b, Partida 19.128 del partido de Bolívar.

En la cláusula segunda de dicho contrato se estableció el plazo de 24 meses para la locación, con opción de prorrogarse por al menos un periodo consecutivo de dos años, por lo que el contrato vencerá el día 18 de junio de 2017.

CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Las partes convienen en prorrogar la ejecución del contrato por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, desde el día 19 de junio de 2017, venciendo el día 18 de junio de 2019--

CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES: Subsistirán a todos los efectos legales, las condiciones establecidas en el contrato de locación de fecha 19 de junio de 2015, que no fueran particularmente modificadas en la presente prórroga.-----

CLAUSULA TERCERA: PRECIO. El monto de la locación se conviene, para el primer año, en la suma de pesos ciento veintiseis mil con 00/100 (\$126.000,00), pagaderos en 12 meses: \$ 10.500,00 (pesos diez mil quinientos con 00/100) mensual. Para el pago del canon correspondiente a los meses 13 a 24, las partes acuerdan en modificar el valor conforme los valores de mercado para este tipo de contrataciones, comprometiéndose las partes a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO. El monto del alquiler se pacta por periodo mensual completo, en consecuencia, todo periodo comenzado a correr obligara al pago del mes integro.-----

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 3 días del mes de Julio de 2017, entre "LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR", con domicilio legal en Av. Belgrano N°11 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el Intendente Municipal Interino SR MARCOS EMIUO PISANO, D.N.I N° 26.643.164, en adelante EL LOCATARIO, por una parte, y por la otra la Sra. MARÍA LAURA PAVERAS D.N.I. NM6.476.747 con domicilio en calle Las Heras N° 245 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante EL LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar el presente Contrato **da Locación** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: BIEN LOCADO. EL LOCADOR cede en locación al LOCATARIO el inmueble ubicado en Calle Olavarría N° 265 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 108; Parcela 9.-----

SEGUNDA: PLAZO. La duración de la locación se establece en (56) CINCUENTA Y SEIS meses, computados a partir de la fecha de celebración del presente, venciendo en consecuencia el día 28 de Febrero de 2022, dejándose constancia que dicho término será prorrogado automáticamente por iguales periodos salvo manifestación fehaciente en contrario por algunas de las partes, con un mínimo de 60 días de anticipación. En



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

caso de optar por la prórroga, el canon locativo se fijara de común acuerdo por las partes conforme los valores de mercado para este tipo de contrataciones.

En caso de no existir acuerdo, las partes se comprometen a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto pudiendo proponerse como precio definitivo al justiprecio entre ambos.- De subsistir aun desacuerdo entre las partes contratantes respecto del canon locativo, se tendrá por finalizado el presente en la fecha establecida en el párrafo primero.-----

TERCERA: PRECIO. El precio de la locación se pacta en la suma total de Pesos Ochocientos once mil doscientos con 0(5/100 (\$811.200,00) los que se pagaran en 56 cuotas mensuales durante la vigencia del término contractual pactado, de la siguiente manera:

Cuotas 1 (Julio de 2017) a 8 (febrero de 2018) Pesos seis mil (\$6000) mensuales.

Cuota 9 (Marzo de 2018) a 20 (febrero de 2019) Pesos nueve mil (\$9.000) mensuales.

Cuota 21 (Marzo de 2019) a 32 (febrero de 2020) Pesos quince mil (\$15.000) mensuales. Cuota 33 (Marzo de 2020) a 44 (febrero de 2021) Pesos dieciocho mil (\$18.000) mensuales.

Cuota 45 (Marzo de 2021) a 56 (febrero de 2022) Pesos veintiún mil seiscientos (\$21.600) mensuales.

Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde este lo indique en el futuro por medio fehaciente.

La falta de pago de dos meses de alquiler, o el incumplimiento por la LOCATARIA de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, dará derecho al LOCADOR a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación Judicial o Extrajudicial alguna, y a exigir el desalojo y lanzamiento inmediato del inmueble por la vía legal correspondiente.

Además, la LOCATARIA deberá abonar una multa diaria por día de demora en el pago, que será igual al interés diario que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a treinta días.-----

CUARTA: DESTINO. LA LOCATARIA destinará el inmueble exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas de la Fiscalía Descentralizada de Bolívar, dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia. Queda prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR.-----

QUINTA: CESIÓN. LA LOCATARIA se encuentra autorizada a ceder o transferir el uso y goce del bien dado de locación, sea en forma parcial o total a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.--- **SEXTA:**

LETREROS. LA LOCATARIA podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia gubernamental detallada en la cláusula cuarta. Agnomento de la restitución del inmueble al LOCADOR, la LOCATARIA deberá retirar los carteles y/o letreros colocados, así como también **realizar** en el frente del inmueble los trabajos de pintura correspondientes a los fines de restituirlo pintado de color blanco.---

SÉPTIMA: "ENTREGA. CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE. El inmueble se entrega en el estado visto y en que se encuentra. EL LOCATARIO se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente contrato el inmueble en buen estado y mantenimiento general, debiendo el inmueble estar en condiciones de habitabilidad como casa de familia, retirándose todos y cada uno de los cerramientos y divisiones de durlock o cualquier otra modificación interior que se hicieren. Las dependencias **deberán** estar pintadas de blanco y sin rastros de las reformas que se hicieren de durlock o de cualquier especie.-----

OCTAVA: MEJORAS. El LOCATARIO se compromete a asumir el gasto **que** conlleve la realización de mejoras útiles y necesarias, las cuales no serán reembolsadas.-----

NOVENA: TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS. El LOCATARIO se obliga a **pagar** los servicios de gas natural, teléfono y electricidad. Es responsabilidad del **LOCATARIO tener** a su exclusivo nombre las facturas **de energía eléctrica, teléfono, gas natural del inmueble** dado en locación, como **así también solicitar el corte una vez finalizado el término del** presente contrato.-----

DÉCIMA: OTRAS TASAS E IMPUESTOS. Serán a cargo del **LOCATARIO** las tasas municipales (retributivas y sanitarias) **que graven la propiedad. Serán a cargo del LOCADOR** los impuestos provinciales.-----

DÉCIMO PRIMERA: ESTADO OCUPACIONAL DEL INMUEBLE. **Se hace constar que** se entrega el inmueble **libre de ocupantes.**-----

DÉCIMO SEGUNDA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a la LOCATARIA, sus dependientes o terceros, como consecuencia de inundaciones, filtraciones, desprendimiento de objetos, roturas de caños o cualquier otro tipo de accidente sufrido en la unidad locada. En ningún caso, el LOCADOR será responsable por las consecuencias directas y/o indirectas derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor y/o hechos dolosos o culposos de terceros con referencia y/o perjuicio de las personas de la LOCATARIA y/o terceros y/o bienes de estas.---

DÉCIMO TERCERA: RÉGIMEN NORMATIVO, SITUACIONES NO PREVISTAS. El presente contrato se encuadra en la ley de Alquileres Urbanos y supletoriamente en las disposiciones de Ley



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Orgánica de las Municipalidades, Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamento de contabilidad, Ley 23.928, sus modificatorias, y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas"" del Derecho Civil en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo Municipal y provincial vigente en la materia.-

DÉCIMO CUARTA: Para todos los efectos legales y/o Judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuera o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen cómo domicilios legales los ya denunciados como reales, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.-----

DÉCIMO QUINTA: El cincuenta (50%) por Ciento del impuesto de sellos será abonado por EL LOCADOR.-- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, retirando cada parte el suyo, en el lugar y fecha al comienzo indicados.-----

ADDENDA CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 7 días del mes de Septiembre de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Eduardo Lujan BUCCA, DNI N° 27.489.804, en adelante la LOCATARIA y el señor PARODI SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 24.080.075, domiciliado en Alvarado N° 674 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación suscripto el pasado 31 de agosto de 2016 y; CONSIDERANDO:

Que por el contrato citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar contrató la locación del inmueble sub urbano, ubicado Prolongación Avenida Calfucurá s/n de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, de 50 metros de frente por 80 metros de fondo, identificado catastralmente con la nomenclatura: Cir. II, Fracción 2, Manz. 230, Pare. 7, Partida Inmobiliaria N° 22481 de Bolívar, en el cual se encuentra emplazado un Galpón Cerrado de estructura metálica, con una superficie de 600 m² (20x30), piso de hormigón, oficina y baño completo, para la guarda, custodia y conservación de vehículos, moto vehículos y demás elementos secuestrados, decomisados y/o incautados por disposición del Juzgado de Faltas Municipal; Que en dicha oportunidad, se fijó el importe del canon locativo, en pesos trece mil doscientos sesenta con 00/100 (\$ 13.260,00) mensuales; Que en la Cláusula Tercera se previó que transcurrido el primer año de vigencia del contrato, las partes acordaban revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación; Que en virtud de ello, las partes acuerdan modificar el valor del canon, incrementándolo en un veinte por ciento; Que por tal motivo, el valor del canon quedará establecido en 'la suma de pesos quince mil novecientos doce con 00/100 (\$ 15.912,00) para el segundo año; Que en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" deciden celebrar la presente ADDENDA, sujeta a las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA: Modifícase la Cláusula Tercera del Contrato de Locación, suscripto el pasado 31 de agosto de 2016, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"CLÁUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos quince mil novecientos doce con 00/100 (\$ 15.912,00) por todo concepto. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día de cada mes, en la Municipalidad de Bolívar, sita en Av. Belgrano N° 11. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro. Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La modificación dispuesta en el artículo anterior, regirá a partir del 1° de Octubre del año 2017.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Eduardo Luján BUCCA, DNI N° 27.485.804, en adelante la LOCATARIA y el Sr. JOAQUÍN IGNACIO BECERRA, DNI N° 31.670.708, con domicilio en Sarmiento N° 134 de la ciudad de Daireaux, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLAUSULA PRIMERA: Bien Locado. El LOCADOR cede en locación a la LOCATARIA, el inmueble ubicado calle Ignacio Rivas N° 85 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar.-----

Se deja expresa constancia que LA LOCATARIA recibe con el inmueble los artefactos y elementos que a continuación se detallan: 2 Calefactores a gas marca Longvie de 2500 Calorías, 1 Calefactor marca Sansur de 2500 Calorías, 1 Calefactor marca Coppens de 2500 Calorías, 1 Calefactor marca Eskabe de 2500 Calorías, 1 Calefón a gas marca Longvie, 1 Cocina marca Martiri, 1 Extractor de Olores, Cocina con Bajo Mesadas, Mesadas y Alacenas y 3 Placares con cajoneras (Dormitorios).-----

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo. La duración de la locación se establece en treinta y seis (36) meses, computados a partir del 01/03/2017, debiéndose restituir el inmueble el 29/02/2020. La extinción se producirá de manera automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. -----

CLAUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos seis mil con 00/100 (\$ **6.000,00**). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día de cada mes, en la Municipalidad de Bolívar, sita en Av. Belgrano N° 11. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes integro. -----
Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación.-----

CLAUSULA CUARTA: Mora. La mora en el pago de los alquileres operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, conforme lo establece el párrafo primero del Artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tales efectos, se establece un interés punitivo equivalente al cero coma cincuenta (0,50%) por ciento del valor del canon locativo por día de retraso, computado desde el último día de cada mes habilitado para la realización del pago. La LOCATARIA deberá abonar el monto del alquiler correspondiente a cada mes, conjuntamente con el interés punitivo acumulado a la fecha de realización el pago. El incumplimiento en el pago de dos períodos consecutivos de alquiler habilita al LOCADOR a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones a que tuviera lugar.-----

CLAUSULA QUINTA: Destino del Inmueble. El bien tendrá como destino el funcionamiento del Juzgado de Faltas, dependiente de la Municipalidad de Bolívar, quedando prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR. Asimismo se prohíbe ceder o transferir el contrato sea en forma parcial o total, como asimismo subarrendar, total o parcialmente el bien locado.-----

CLAUSULA SEXTA: Letreros: La LOCATARIA podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia detallada en la Cláusula Quinta.---

CLAUSULA SEPTIMA: Entrega, Conservación y Restitución del Inmueble. El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra. La LOCATARIA se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente contrato el inmueble en buen estado y mantenimiento general.-----

CLAUSULA OCTAVA: Reformas: El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a realizar, los trabajos de adaptación e instalaciones complementarias, necesarios para el correcto funcionamiento del Juzgado. -
La LOCATARIA podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.-----

CLAUSULA NOVENA: Obligaciones del Locador. Mantenimiento. El LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar defectos que se originen en el interior o exterior del inmueble por causas ajenas a la LOCATARIA, tales como goteras, filtraciones, rajaduras, roturas en cañerías de agua y/o desperfectos en la instalación eléctrica, etc. No correrá por cuenta del LOCADOR, con arreglo a lo normado en el artículo 1207 del Código Civil y Comercial, las reparaciones de mero mantenimiento, tales como arreglo de canillas, rotura de vidrios u otros que puedan acontecer como consecuencia del uso normal y habitual por parte de la LOCATARIA.-----

CLAUSULA DECIMA: Titularidad de los Servicios. La LOCATARIA se obliga a pagar los servicios de Internet, gas natural, teléfono y electricidad. Es responsabilidad de la LOCATARIA tener a su exclusivo nombre las facturas de Internet, energía eléctrica, teléfono y gas natural del inmueble dado en locación, como así también solicitar el corte una vez finalizado el término del presente contrato.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Otras Tasas e Impuestos. Será a cargo del LOCADOR las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta del LOCADOR. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente estará a cargo de la LOCATARIA. -----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Estado ocupacional del inmueble. Se hace constar que se entrega el inmueble libre de ocupantes.-----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLAUSULA DECIMA TERCERA: La LOCATARIA se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo de indemnización o compensación alguna.-----

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo la LOCATARIA no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor. -----

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Seguro. La LOCATARIA se obliga a contratar durante toda la vigencia del contrato un seguro contra incendio, obligándose la LOCATARIA a entregar a la LOCADORA, dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, copia de la pertinente póliza como así también la de sus respectivas renovaciones en las fechas que corresponda.-----

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Régimen Normativo. Situaciones No Previstas. El presente contrato se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamento de Contabilidad, Reglamento de Compras Municipal (Decreto N° 466/95), Ley 23.928, sus modificatorias, Ley 25.561 y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas del Derecho Civil y Comercial en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia. -----

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados con reales, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen. -----

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: La LOCATARIA declara encontrarse exenta de abonar el impuesto de sellos, con arreglo a lo dispuesto en el inc. 1) del Artículo 296 de la Ley 10.397 (Código Fiscal), asumiendo el LOCADOR la responsabilidad por el pago del cincuenta (50 %) por ciento del impuesto restante, en los términos del Artículo 293 del dicho ordenamiento legal.-----

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Decreto N° 533

Bolívar, 16 de marzo de 2017.-

VISTO:

Los artículos 178° y 181° del Decreto Ley 6769/58, la Ordenanza N° 2359/2016 y; CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la administración de los intereses y servicios locales estará a cargo de una municipalidad compuesta por un departamento ejecutivo unipersonal y un departamento deliberativo; Que por su parte, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178° señala que "El intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes: 1) A los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo";

Que, asimismo, el artículo 181° del citado ordenamiento legal, determina "En los casos de dos o más secretarías, sus titulares tendrán a su cargo el despacho de los asuntos que técnicamente sean de su incumbencia, conforme lo determinen las ordenamos especiales que deslindarán las funciones y competencias de cada secretaria"; Que por Ordenanza N° 2359/15 fue creada la "Secretaría de Control y Coordinación de Procesos de Gestión" como órgano desconcentrado y bajo dependencia directa del Departamento Ejecutivo; Que el artículo 2» de la mencionada Ordenanza, establece las funciones de la secretaría, fijando sus atribuciones y responsabilidades primarias; Que en este sentido, corresponde a la Secretaría de Control y Coordinación de Procesos de Gestión, asistir al señor Intendente en todo lo inherente al control de gestión interna y externa de la Municipalidad y particularmente en los procesos ejecución de programas y convenios de ejecución de obras de infraestructura con financiamiento Nacional y Provincial; Que los desafíos que plantea la administración municipal actual, requiere ante todo, de una visión integral para su abordaje y solución; Que en virtud de lo anterior, es que la Municipalidad tu materia de planificación, ejecución y control de proyectos y convenios celebrados con organismos Nacionales y -Provinciales, requiere de un tratamiento diferencial al de la gestión habitual con los que lleva adelante sus planes y programas; Que en este sentido resulta necesario procurar la agilización de los procedimientos administrativos; Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo advierte la necesidad de modificar su actual estructura organizativa, a los efectos de lograr mayor eficacia en las políticas públicas que se implementan desde la Secretaría de Control y Coordinación de Procesos de Gestión; Que en ese orden de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ideas, resulta indispensable unificar en la Secretaría de Hacienda las competencias inherentes a la Secretaría de Control y Coordinación de Procesos de Gestión; Que en este marco de readecuación organizativa se propicia la supresión de la Secretaría de Control y Coordinación de Procesos de Gestión y la transferencia de las Direcciones bajo su dependencia funcional a otras unidades orgánicas, reasignando funciones y responsabilidades; Que con arreglo a lo normado en el artículo 119° -segundo párrafo- del Decreto Ley 6769/58 (texto según Ley 14.062) "... el Departamento Ejecutivo dentro del ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones que se refiere el presente párrafo, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Concejo Deliberante.⁰;

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR DECRETA

Artículo 1°: Disolver a partir del 16 de Marzo de 2017, la SECRETARÍA DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN, creada por Ordenanza N° 2359/15.

Artículo 2°: Suprimir el cargo de Secretario de Control y Coordinación de Procesos de Gestión del nomenclador de cargos vigentes, aprobado por Ordenanza N° 2410/16 y transferir a la SECRETARÍA DE HACIENDA los créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales previstos para la Secretaría de Control y Coordinación de Procesos de Gestión en el Presupuesto Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 3°: Transferir a partir del 16 de Marzo de 2017, a la órbita de la SECRETARÍA DE HACIENDA, la DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN dependiente de la entonces Secretaría de Control y Coordinación de Procesos de Gestión, como también los cargos, plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales aprobados para la mencionada Dirección.

Artículo 4°: Transferir a partir del 16 de Marzo de 2017, a la órbita de la SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL COMERCIO Y VALOR AGREGADO, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS ESPECIALES, dependiente de la entonces Secretaría de Control y Coordinación de Procesos de Gestión, como también los cargos, plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales aprobados para la mencionada Dirección.

Artículo 5°: Modificase la denominación DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN la que pasará a llamarse "DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS ESPECIALES".

Artículo 6°: Modificase la denominación del "DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS ESPECIALES" la que pasará a llamarse DIRECCIÓN DE EMPLEO MUNICIPAL"

Artículo 7°: Determinense como nuevos objetivos y acciones de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS ESPECIALES, los siguientes:

- a) Asistir a la Secretaría de Hacienda en el seguimiento y monitoreo de proyectos que se inicien y tramiten ante organismos y reparticiones del Estado Nacional y/o Provincial.
- b) Coordinar con las distintas áreas municipales, la elaboración y confección de proyectos a presentarse ante organismos nacionales y/o provinciales.
- c) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos, elaborando los informes que correspondan a efectos de ser elevados a la Superioridad.
- d) Llevar un registro de los diversos Programas y Proyectos Especiales que se encuentren en ejecución en el Partido de Bolívar.
- e) Evaluar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, a partir del seguimiento de los indicadores preestablecidos para cada uno de los programas.
- f) Monitorear el impacto de los programas finalizados.
- g) Asistir técnicamente a las áreas correspondientes en la elaboración de las rendiciones de cuentas que se deban presentar ante los organismos nacionales y/o provinciales por el avance de los programas que se implementen.
- h) Ejercer las atribuciones que le delegue la Superioridad respecto de poderes propios de éste.

Artículo 8°: Determinense como acciones y responsabilidades de la DIRECCIÓN DE EMPLEO MUNICIPAL, las descriptas en el Anexo III del Decreto N° 1104 de fecha 1 de Septiembre de 2015 para la Oficina de Empleo Municipal:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 4°: La erogación que demande la implementación del presente Decreto será imputada a: Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno-01- Relaciones con la Comunidad, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno para realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para la implementación del presente Decreto.

Artículo 6°: Tomen conocimiento Secretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

LIC. EZEQUIEL CASARTELLI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. EDUARDO LUJAN BUCCA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 16°: Convalidase con arreglo a lo dispuesto en el ARTICULO 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los contratos mensuales de locación de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Bolívar y el Dr. Morosi Guillermo Pedro, durante el año 2016 y 2017, que como Anexo III expresa: -----

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, al 02 de Octubre del año dos mil diecisiete, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en la calle Avda. Belgrano Nro. 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Interino el Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI 26.643.164, en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Dr. Morosi Guillermo Pedro, DNI 13.050.075 Médico, con domicilio real en calle 31 N° 640 de 25 de Mayo, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:--

PRIMERA: El Plan de Obra contratado tendrá vigencia a partir del día 02 de Octubre de 2017 y su vencimiento será el día 31 de Octubre de 2017.-----

SEGUNDA: El cronograma y especificación del plan de obra consiste en realizar capacitaciones en facturación y estadísticas. -----

TERCERA: La certificación y/o registro del cumplimiento de la actividad encomendada, será verificada y controlada por la Dirección del Hospital Sub-Zonal de la Municipalidad de Bolívar. El CONTRATADO deberá presentar un informe final dentro de los 5 días anteriores a la finalización del presente contrato. ---**CUARTA:**

Contra la presentación del informe referido en la Cláusula Tercera, y previa certificación de la Dirección del Hospital Sub-Zonal de la Municipalidad de Bolívar, EL CONTRATADO podrá percibir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00) obligándose a presentar la correspondiente factura en legal forma, de acuerdo a las normas impositivas vigentes. En dicha oportunidad el CONTRATADO deberá exhibir el comprobante de pago del último aporte previsional vencido. Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATADO toda obligación derivada de la legislación impositiva y previsional vinculada con el presente Contrato. -----

QUINTA: El CONTRATANTE encomienda al CONTRATADO la ejecución de las acciones descriptas en la Cláusula Segunda, y a su vez ambas partes declaran que el CONTRATADO posee antecedentes profesionales y/o técnicos con la calificación necesaria para la realización de la obra, debiendo poner en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá proteger en todo momento los intereses del CONTRATANTE, no actuando en forma contraria a sus intereses, adoptando asimismo todas cuantas medidas razonables fueren necesarias para la concreción del objeto contractual. -----

SEXTA: El Monto total que surja de lo establecido en la Cláusula Segunda se conviene por la realización del plan de obra contratado, según el respectivo presupuesto aprobado, que incluye los honorarios del CONTRATADO, impuestos, contribuciones y/o tasas nacionales, provinciales y/o municipales, seguros de accidente, vida y responsabilidad civil hacia terceros afectados y aportes jubilatorios por su condición de trabajador autónomo e independiente. Asimismo el CONTRATADO no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al CONTRATANTE de todas las obligaciones fiscales cuyo cumplimiento expreso sea ajeno al mismo. -----

SÉPTIMA: El CONTRATADO declara que es de su exclusiva responsabilidad toda obligación derivada de la legislación impositiva y previsional vinculada con el presente contrato, declarando que se encuentra afiliado al régimen previsional respectivo. En consecuencia las partes manifiestan que no es intención de las mismas, ni se deriva del presente contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia. -----

OCTAVA: El CONTRATADO manifiesta y declara tener a su exclusivo cargo las siguientes responsabilidades:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- a) Desarrollar la obra encomendada en el presente contrato, respetando las legislaciones vigentes de ámbito nacional, provincial o municipal.-
- b) Resarcir, compensar, indemnizar, etc., a terceros afectados cuando se determine que su accionar fuera el causante de los daños o perjuicios ocasionados.-
- c) Preservar todos aquellos bienes que le fueran suministrados para el desarrollo de sus actividades, debiendo devolverlos en el mismo estado en que le fueran entregados, con excepción del desgaste por el uso normal de los mismos.-
- d) Mantener en reserva y confidencialidad, toda información no publicada, y a la cual haya tenido acceso, directo o indirecto, con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo autorización expresa del Director del Hospital Sub-Zonal de Bolívar. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera causar la difusión de datos o informes no publicados.-
- e) Asumir como propios la totalidad de los riesgos personales, liberando al CONTRATANTE, de toda responsabilidad sobre accidentes, enfermedades, infortunios, daños, perjuicios, etc. que puedan ocasionársele al CONTRATADO, con motivo del desarrollo normal de las actividades del presente contrato, para lo cual el CONTRATADO declara haber contratado o poseer un seguro de accidente y/o vida por un monto suficiente, para cubrir los riesgos, daños y perjuicios que pudiera sufrir con motivo del presente contrato.-
- f) Toda otra responsabilidad emergente del presente contrato, que por cualquier causa surja.

En consecuencia el CONTRATADO responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa al CONTRATANTE contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y costos que se deriven de actos u omisiones del contrato, liberando, asimismo, al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad sobre los seguros convencionales a los fines del cumplimiento de este Contrato.-----

NOVENA: El CONTRATANTE reconoce como responsabilidad a su cargo:

- a) Suministrar los bienes y/o elementos que le sean requeridos formalmente por el CONTRATADO o que el CONTRATANTE considere necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas en el presente contrato.-
- b) Facilitar y/o permitir al CONTRATADO, el acceso a las instalaciones del CONTRATANTE a las cuales deba acceder para el desarrollo de las tareas encomendadas.--

DÉCIMA: Si por negligencia, incumplimiento del plan de obra contratado, o como consecuencia de errores o fallas que el CONTRATADO hubiere cometido en la realización de la obra, el CONTRATANTE sufre algún riesgo o perjuicio económico, el mismo será asumido plenamente por el CONTRATADO, aún cuando al momento de su verificación se encontrare vencido el presente contrato. -

DECIMOPRIMERA: El Contrato de Locación suscripto es intransferible, total o parcialmente. Asimismo el CONTRATADO, en base al presente contrato, no podrá invocar ante terceros representación o pertenencia a la estructura organizacional o de personal de planta permanente o no permanente del CONTRATANTE. -----

DECIMOSEGUNDA: El presente Contrato se extingue con la realización de la obra o a la fecha de finalización prevista en la Cláusula Primera. Asimismo el CONTRATANTE podrá rescindir este contrato sin expresión de causa, notificando fehacientemente de ello al CONTRATADO con 15 días de anticipación, no dando lugar dicha rescisión a reclamos de indemnización alguna por parte del CONTRATADO derivados de lo establecido en el presente. -----

DECIMOTERCERA: Los derechos de propiedad del autor y de reproducción, como asimismo cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio y obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerá exclusivamente al CONTRATANTE.-----

DECIMOCUARTA: No existe renovación tácita del presente contrato, ni podrá ser explícitamente renovado. En el eventual caso de requerir el CONTRATANTE la realización por parte del CONTRATADO de un nuevo plan de obra, se podrá celebrar un nuevo Contrato, no existiendo entre éste último y el anterior vinculación alguna. -----

DECIMOQUINTA: Las partes fijan sus domicilios especiales en los antes indicados, donde serán válidas todas las notificaciones, sometiéndose en cuanto a la interpretación de los términos de éste contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Azul, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

DECIMOSEXTA: El CONTRATADO deja constancia que cumple con todas las disposiciones legales exigidas a los fines de la suscripción del presente Contrato y, en consecuencia, tiene plenas facultades para su firma y declara no estar alcanzado por ninguna de las inhibiciones que rigen la operatoria contractual. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto – recibiendo cada parte del suyo – en el lugar y fecha al comienzo indicado.-

ARTICULO 17º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Las NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. -----

La Concejal DI POMPO: disculpe Sr. Presidente, que lastima que no nos acompañó el Bloque Cambiemos, porque es una acotación nada más y me lo permito porque es mi ultima noche como Concejal en este H. Recinto. La Sra. Gobernadora, obtuvo todo el apoyo del arco político, que le dio la facultad de tener aprobado el presupuesto para que pueda dirigir los destinos de la provincia en 2018 aun no pensando como ella, aun no estando de acuerdo en la direccionalidad del Presupuesto, todos los Intendentes estuvieron apoyando para que tuviera esa herramienta de gobernabilidad. Que lastima. Pero si Ud. me permite quisiera decirles a los integrantes de este H. Cuerpo, que me despido de este Honorable ejercicio que es representar a un sector de la comunidad, y lo hago con un dejo de malestar, de tristeza. No son tiempos fáciles, son tiempos duros, he aprendido que trabajar en política no es una vocación, es una razón de ser, no entiendo otra forma de no comunicarme con el otro, de involucrarme y llevar adelante políticas abrazando fervorosamente las partidarias para formarlas en políticas públicas. Ese es el desafío que hace muchos años empecé a caminar y hoy no encuentro otro espacio para poder seguir proyectando y logrando concretar sueños. Es difícil este clima hostil en el cual se ha convertido el debate político. Es difícil consensuar, escucharnos, pido de corazón por los años que tengo, por los años que le he dedicado a la política, y tal vez los que me queden que también los voy a seguir dedicando a la militancia, porque ese es el compromiso, hoy cuando decía de las chapas no lo dije en forma peyorativa, ni sentirme menos ni más, lo dije desde el fondo de mi corazón porque hay mucha gente que espera, no poner la oreja cada dos años, sino en el día a día. Y como nos pasan las mismas cosas que le pasan a ellos, porque nos encontramos en la calle, en el hospital, en la farmacia, en el supermercado o haciendo la cola para pagar algún impuesto. Nos pasan las mismas cosas. Yo pido desde lo más profundo de mi ser que Dios ilumine a todas estas personas que dedican con vocación el ejercicio de la política, pero ojala tengan política con contenido, esa política que lleva a asociarse con el otro, aun en el disenso pero con respeto, con afán de construir, con propuestas, no hablando para la tribuna; hay que trabajar, es un trabajo representar a la gente, hay que ser honorables, ser y parecer, ser y demostrar. Y eso nos lo permiten estas bancas, que abrazo y respeto desde lo más profundo de mi corazón, insisto: me duelen estos momentos como esta el debate suspendido por la agresión, con el ninguneo; me duele esta forma de achique del estado que se lava las manos y expulsa a los trabajadores, a los jubilados, a los que menos tienen. Me duele esta mirada sectorizada, tal vez por mi vocación de justicia social, tal vez por mi formación de peronista. Yo les agradezco a todos mis compañeros de bancada, al resto de los integrantes de este HCD; a Ud. Sr. Presidente que hemos tenido algunas diferencias pero siempre en su don de buena gente ha sabido escucharme e interpretarme. De más esta decir, a los compañeros secretarios, ya se los dije personalmente hoy porque me emociona, porque son compañeros respetuosos, considerados y muy ecuánimes en lo suyo. Uno necesita estar acompañado porque cuando ve que las cosas se desbordan, cuando ve que la gente recurre mucho en busca de respuestas y no las tenemos, cuando ve que los jubilados podrían estar gozando de la ultima etapa de su vida productiva y ven que siguen privándose, todo eso duele, duele como trabajadora, duele como peronista y como representante de las política, nos sentimos como desarmados ante esta vicisitud. Pensé que todo lo había hecho, llevo 25 años de empleada municipal, un segundo periodo corto, agradezco al doctor Bucca que haya confiado en mi para que lo represente. Y si algo debo rescatar es este periodo donde realmente fui feliz porque vivi lo que se vive a través de la justicia social, en cada entrega de vivienda, en cada entrega de un subsidio, en calidad de vida, de fiestas populares, de servicios, de sentir que estamos cerca del vecino; donde los barrios no había que ararlos, ahora hay que habitarlos con confort, con cloacas, con gas. Entonces reitero ojala Dios ilumine a los nuevos representantes, a las nuevas autoridades para que estén cerca de la gente, para que el debate, el dialogo, sea el punto de encuentro, que lo que tengamos que superar son brillantes ideas, que cada uno aporte lo mejor, la discusión pasa por ese debate de ideas, propuestas, que la tribuna no sirve, no se aísla, que el encono personal no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sirve, nos separa y aísla; que la gente esta cansada, hay que pacificarnos, hay que sacar lo mejor de nosotros y el que no pueda, que dé un paso al costado. También quiero ser respetuosa en estos momentos que estamos viviendo y expresar mi solidaridad con las 44 familias del submarino Aras San Juan. También espero una palabra del Sr. Presidente que llegue a toda la familia y que les dé un poco de paz y sosiego. Y a todos nosotros que sigamos trabajando por una cuestión inclusiva, que el que mucho tiene, también es su derecho, pero tenemos que tener la mirada por el que no tiene, que no va a tener posibilidades, ahí tenemos que trabajar. Bueno, que Dios los bendiga a todos, que tengamos unas felices fiestas, que ojala toda nuestra Patria se pueda poner de pie sin tanta palabrería, con más hechos y con más acciones. A todos muchas gracias y a Ud. especialmente Sr. Presidente.”-----

El Concejal NICOLA: Gracias Sr. Presidente, quiero agradecer la oportunidad que me da para redondear la despedida que había hecho ya hoy pero no puedo dejar de pasar por alto, que cuando asumí la responsabilidad de aceptar ser candidato a Concejal, sabía que lo iba a hacer como hago todo en mi vida: con la mayor responsabilidad posible, con el mayor respeto y ajustado a ideas, no a personas ni a partidos sino a ideas. Por eso hoy si mi voto fue negativo no fue porque lo hice en bloque sino porque coincido en que había una mala elaboración del Presupuesto, y porque había cosas que no pueden escribirse así porque si, especialmente en el área en la cual soy parte responsable, porque fui director más de 15 años de un hospital y cuando a uno le ajustan el Presupuesto, si se le ajusta a salud y a la parte educativa empieza a patallar, y decir que no, no es una irresponsabilidad, sino simplemente no estar de acuerdo, y la política me enseñó que el disenso es algo de lo más aceptable, tolerable y lo que genera, en definitiva, consenso. Yo también me adhiero como lo he hecho todos estos días, a los 44 muertos o sobrevivientes o presuntamente muertos en el submarino San Juan. Como me adherí a tantos muertos en las rutas argentinas como esta que nos pasa por acá por no estar conservada como corresponde, como me adhiero a la diaria muerte de chicos intoxicados por el paco, como me adhiero a la muerte de tantos laburantes asesinados por asesinos sueltos, que lo hacen por robar o por instinto porque tienen una mala contención. Y no hago responsable a este partido o al otro; somos todos responsables. Pero hasta que no nos sentemos y nos respetemos como corresponde, y logremos políticas de estado como lo hicimos con la ordenanza que logramos del uso de agroquímicos, esto no sale adelante. Agradezco infinitamente a mi familia en primer lugar; a mis convivientes de Pirovano y a todo el pueblo de Bolívar, que me permitieron llegar a ocupar este estrado que es un privilegio Sr. Presidente, somos 16 de los 40.000 habitantes. Quiero agradecer nuevamente el respeto de todos los Concejales, los que están aquí presentes y los que los han suplido en algún momento, y los de los dos años anteriores por el respeto. El respeto cuando se trabaja en Comisiones que es distinto, y no debiera ser así, cuando entré al HCD me dijeron “vas a ver que en las sesiones se dicen de todo pero después cuando trabajan en las comisiones... salen todos abrazados y tratando de consensuar”, pasa acá, en la Cámara de Diputados de la provincia, en la de la nación y en los ministerios. Y sin embargo...cuando logremos equilibrarnos todos por ahí logramos algo mejor. Gracias Sr. Presidente y le agradezco a todos los demás compañeros del HCD, y a los Secretarios por la colaboración permanente. Muchas gracias.”-----

La Concejal PALOMINO: Gracias Sr. Presidente, lo mío es una despedida a medias, es una despedida de mi mandato iniciado en 2013, pero tal vez tengan que volver a soportarme realizando alguna suplencia a futuro. En principio decir que la experiencia como Concejal ha sido muy enriquecedora. He aprendido mucho. He conocido personas que me han sabido guiar. He conocido personas totalmente serviciales y responsables como es el caso de Chamaco, y de Emilio, quienes siempre están ahí para cualquier consulta y para cualquier emergencia administrativa que podemos tener. Cuando entré en 2013 entré con una tribuna repleta, bombos. Pensé que era una cancha de fútbol. Yo digo, tenía la idea del HCD dije “bueno es un marco donde la cuestión del silencio, del respeto y demás iba a estar”. No me encontré con eso, pero es como que comencé a acostumbrarme. No hay que acostumbrarse a esas cosas también es cierto, por eso siempre lo repudí y por eso lo volvimos a repudiar ahora cuando hicimos público nuestro repudio, a través de esa solicitada, como se lo habíamos expresado a Ud. y a los Concejales de la otra bancada verbalmente acá. No estamos de acuerdo con la violencia y no lo vamos a estar nunca. También me quedan algunas cuestiones por ahí



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tal vez lo que se vivió esta noche acá, en un punto cuando tenemos sospecha de otra persona vamos y denunciamos. Y realmente siempre hemos quedado ahí, o sea no lo hablo por mi yo cuando tenía sospechas de una persona he ido, he denunciado y pretendo que todos los Concejales, y todos los funcionarios en uso de sus funciones, hagan eso, que vayan a la justicia y denuncien, como corresponde. Cuando yo juré, juré por los sectores más vulnerables, y la verdad es que creo que a lo largo de estos años, siempre he presentado proyectos referidos y abocados a los sectores más vulnerables. En ese sentido me siento completa. Tal vez me hubiera gustado que los proyectos que presente referidos a esos sectores hubiesen sido llevados a la práctica. No se llevan a la practica por esta cuestión de egoísmo de la política, porque quien presenta el proyecto es de un partido opositor al que gobierna y siempre dije lo mismo, si algún día a mi me tocase por cuestiones de futuro, se diera la posibilidad de estar delante de la municipalidad tomaría lo más enriquecedor de un HCD, porque va más allá de las ideas políticas que tengamos unos u otros, los proyectos son para la gente, y son para resolver necesidades de la gente. Entonces nada tiene que ver, que un proyecto lo haga un peronista, un radical, un socialista o del partido que fuere, si ese proyecto va a solucionar una necesidad de la gente. Por otro lado siempre he escuchado muchísimos discursos, repletos de justicia social y de responder y dar respuestas a los derechos de la gente, y de la inclusión y de todo lo demás, y soy trabajadora social, esa es mi profesión de base y lo seguiré siendo siempre, y la verdad es que uno ve en la realidad, en la practica, que muchos discursos se quedan solo en eso: en discursos, que lamentablemente no es lo que pasa en la realidad y no se da respuestas como se debería dar a esas necesidades en la realidad. Y también, y me ha dolido muchísimo en estos últimos tiempos escuchar a gente que viene a pedir ayuda a la municipalidad, y que le dicen que como perdieron las elecciones, o como lo vieron que simpatizaba a través de las redes sociales, Ud. sabe que ahora con la cuestión de las redes sociales uno esta expuesto y expone sus ideas y gustos, no lo iban a ayudar. Les pido a los funcionarios municipales que reflexionen sobre esto, una persona no es por su ideología política y menos una persona que esta pasando por una situación problemática, una situación de necesidad. Siempre cuando estuve en Acción Social, y esto lo voy a repetir porque siempre fue así, y sino que venga alguien y lo desmienta; nunca le pregunté a ninguna persona de qué color político era para solucionarle su problema. Entonces creo que es así. Ese es el principio del derecho. Por lo cual Sr. Presidente nada más que agradecer, vuelvo a repetir que es una despedida de este mandato, pero tal vez en algunas oportunidades me vuelvan a ver por el recinto, voy a seguir trabajando, soy parte de un gran equipo en donde mi palabra esta, se escucha y soy feliz respecto de esa situación, a la militancia y al lugar que me dan con lo cual voy a seguir estando. Felices fiestas para todos, que la pasen en familia, en paz, con muchísimo amor. No seguiremos viendo. Gracias” -----

El Concejel SALAMANCO: Gracias Presidente, muy breve, solamente agradecimientos y reconocimientos que obviamente uno siempre se puede olvidar de alguien y me va a pasar, pero me viene a la mente en este momento agradecerle a la gente con la cual encaramos la campaña en el 2013, fundamentalmente a la gente que nunca pidió estar en una lista, que nunca quiso tener ningún cargo, que no lo tiene hoy en día y que sigue trabajando, en eso especialmente a Marito Malavolta, Costantino Malavolta como le gusta a él decir un agradecimiento especial. A la lista que fuimos, por recordar a los que estuvieron en primer termino, a Diego Junco, a Lorena Carona, a Laurita, a Ana Laura González toda gente con la cual hicimos una campaña donde lo pasamos muy bien, al igual que con toda la juventud, realmente nos divertimos, lo pasamos muy bien aparte de recorrer lugar por lugar o casa por casa, todos los días terminábamos juntándonos como nunca lo había hecho. A otras personas también, como consejeros escolares Sallocheverría, con quien recorrí calles días enteros, a mi me queda como imagen de esto el agradecimiento a la gente que trabajó en esa campaña, y tuve la posibilidad de participar, de ser Concejel. Especialmente por todo lo que nos ayudó César Casas, en cuanto a medios, a comunicación, la persona más equilibrada, más buena que pueda haber y cumplidor siempre perfecto con los medios, con toda la prensa así que a Cesar un agradecimiento especial. A gente con la cual trabajé y que nos seguimos viendo más allá de que este más cerca o menos cerca en política, o que participe más o menos activamente e incluso que esté en otros espacios políticos, como Patricia, Rosanna, Bolita Villa con quien recorriamos muchos lugares y me sentia



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

muy bien y hoy lo sigo viendo y es gente con la cual nos fuimos haciendo una excelente y buena amistad. Así que mi agradecimiento especial también a los Secretarios Chamaco, Emilio gracias por todos y por supuesto al presidente y al resto de los Concejales. Muchas gracias.” -----

El Concejal ALZUETA: Muchas gracias Sr. Presidente, bueno en primer lugar quiero agradecerle a nuestro Intendente, Eduardo Bali Bucca por haberme incluido en este proyecto, un proyecto que estoy muy orgulloso de haber participado, de haber trabajado junto a él durante todos estos años, y principalmente a la gente que fue la que realmente nos apoyó en su momento y a mi pueblo Urdampilleta que en su momento también tuvimos muchísimo apoyo, la verdad me siento muy comfortable con todos, y bueno, vuelvo a reiterar estoy muy orgulloso de haber participado y trabajado con todos mis compañeros, con todo el DE porque Bali Bucca creo que ya quedó en la historia de Bolívar y terminando su mandato antes porque debería estar 2 años más acá pero va a estar mucho más arriba trabajando para todos nosotros. Pero en la historia de Bolívar, en los 100 años de Bolívar, el ya quedó en la historia con toda su política, y las obras que consiguió creo que ningún Intendente por lo menos en lo particular, hizo lo que ha hecho Bali. Así que estoy muy orgulloso de haber trabajado con el estos años. En segundo lugar tengo que agradecer a Marcos Pisano que aparte de ser un amigo hemos trabajado juntos y me brindó toda su confianza. Y un amigo inolvidable que tengo que tiene mucha trayectoria acá en el HCD, que es Oscar Ibáñez que allá por el año 80 salíamos a bailar, el se crió en Pirovano y yo en Urdampilleta y nos criamos juntos, jugamos al fútbol juntos y gracias a el me sirvieron sus consejos porque como dije tiene su trayectoria acá en el HCD, así que fue el empujoncito para estar acá, sin ello no hubiese sido posible así que muchas gracias a mis compañeros de bloque, a los opositores, a la amistad que he conseguido, a Ud. Presidente, muchísimas gracias por todo, a los Secretarios también, y los voy a seguir visitando porque esto ya se ha hecho una costumbre y es un compromiso moral que uno tiene. Muchas gracias, nos seguiremos viendo.” -----

La Concejal PRIETO: Gracias Sr. Presidente, comparto lo que dijeron mis compañeros de Bloque, simplemente agradecer la oportunidad que me brindó el Intendente de estar estos dos años acá, agradecer a Marcelo que entré a trabajar y fuimos compañeros cuando arranqué hace 25 años. Agradecer a Daniela Roldán nuestra Secretaria de Bloque, agradecer a mis compañeros que aprendí muchísimo. Agradecer a todos mis compañeros del recinto, fue muy productivo para mi y desearles lo mejor, que trabajen en pos de la gente, de las necesidades que van a ser muchas. Muchas gracias Sr. Presidente, Marcelo, Daniela que no sé por donde anda y queridos compañeros de Bloques. Muchas gracias.” **SALAMANCO:** Dije que me iba a olvidar, y me olvidé de alguien. Quiero hacer un agradecimiento a una persona que vive la política a muerte todos los días de su vida y con la cual trabajamos en la campaña y con quien tengo muchísimo afecto por ella y por toda la familia que es Mirta Linares, así que Mirta te quiero agradecer, se puso como una militante que sino hubiese pisado nunca Bolívar ella se puso y recorrió casa por casa, barrio por barrio, pueblo por pueblo, el diseño de las cuadrículas como siempre lo hace Mirta, así que a Mirta, Maruca, a toda la unidad básica felicitarlos por los 30 años que cumplieron esta semana, a Laurita, agradecerles a todos ellos que son un grupo extraordinario y se merecen lo mejor, y sin duda van a seguir peleando políticamente toda su vida como es una política de raza como es Mirta. Gracias.” -----

MARIANO: Despedirlos, saludarlos y uno seguramente no estará más sentado en este lugar, pasará a desarrollar sus tareas de miembro de un bloque político pero aquellos que puedan circunstancialmente como dijo al Concejal Palomino, no tener la efectiva posibilidad de estar sentado en una banca sepan que seguramente desde el lugar que ocupe estaré a su disposición. Por eso es bueno decir hasta dentro de poquito porque seguramente todos los que están sentados acá que han abrazado la política, están convencidos de que las cosas se pueden hacer mejor, y para eso hay que seguir participando, así que va en ello mi cordial saludo.” -----

Sin más consideraciones siendo las 23.42 horas el Sr. Presidente invita a la Concejal PATTI a arriar el Pabellón Nacional dando por finalizada la presente sesión. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

JUAN EMILIO COLATO
Secretario HCD

LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD